



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para su estudio y dictamen, la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato.

Analizada la solicitud de referencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción VI y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el presente dictamen con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Antecedentes

El ayuntamiento de Guanajuato, Gto., en la sesión ordinaria número 51, celebrada el 9 de agosto de 2021, aprobó por mayoría realizar las gestiones ante el Congreso del Estado para solicitar la autorización de contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$69'993,000.00 (sesenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir en dicho monto accesorios financieros y comisiones, pagaderos en moneda y territorio nacionales, cuyos recursos se destinarán precisa y exclusivamente a la construcción y equipamiento del proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato, Gto. También, se acordaron los términos y condiciones del endeudamiento, que se cubrirá en un plazo máximo de hasta 10 años, contados a partir de la primera disposición y con una vigencia de autorización para su contratación hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

También se autorizó como garantía y fuente de pago de las obligaciones derivadas de la contratación de los financiamientos, el porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir el municipio de Guanajuato, Gto., por concepto de Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios en términos de los ordenamientos aplicables.

En dicha sesión también se aprobó el Programa Financiero Anual de 2021 para el municipio de Guanajuato, Gto.

Dicha solicitud se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 11 de agosto de 2021 para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada el pasado 16 de agosto.

A la solicitud se anexó la siguiente documentación:

1. Certificación del acta de la sesión ordinaria número 51 celebrada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., el 9 de agosto de 2021, en la que consta la autorización para la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$69'993,000.00 (sesenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir en dicho monto accesorios financieros y comisiones, pagaderos en moneda y territorio nacionales, cuyos recursos se destinarán precisa y exclusivamente a la construcción y equipamiento del proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato, Gto.
2. Programa Financiero Anual que contempla las obligaciones derivadas de la contratación de la deuda pública.
3. Expediente técnico del proyecto del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

4. Presupuesto de Egresos del municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021 y copia del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 23, segunda parte, de fecha 2 de febrero de 2021, en el que se publicó dicho presupuesto.
5. Consideraciones para las proyecciones financieras por la solicitud de endeudamiento por construcción y equipamiento del nuevo museo de las momias.
6. Proyección del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2021.
7. Análisis financiero para la amortización de intereses de la deuda que se pretende contratar, considerando la TIIE de 28 días + 1.6%.
8. Comparativo de ingresos respecto del pronóstico del ejercicio fiscal 2021.
9. Proyección 2022-2031 considerando el museo de las momias actual y la afluencia del Nuevo Museo de las Momias.
10. Copia de la publicación de fecha 5 de marzo de 2021, en la que la Agencia Calificadora HR Ratings ratificó la calificación de HR AA con Perspectiva Estable al Municipio de Guanajuato, Gto., en la que se establece que la ratificación de la calificación obedece al bajo nivel de endeudamiento con el que cuenta el municipio, lo cual se espera que continúe en los próximos años. Precizando que la deuda directa estaba compuesta al cierre de 2020 por tres créditos a largo plazo quirografarios. No obstante, en línea con el bajo nivel de deuda, sumado a la liquidez observada al cierre del ejercicio, la métrica de deuda neta como proporción de los ingresos de libre disposición (ILD) se mantuvo negativa y se estima que continúe similar para los próximos años. Adicionalmente, al cierre de 2020, el municipio reportó un superávit en el Balance Primario equivalente al 4.9% de los Ingresos Totales (IT), en donde destaca un control del Gasto Corriente, principalmente en materiales y suministros, así como en el Gasto de Inversión en respuesta a la caída de Ingresos Propios derivado del contexto económico.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

- 11.** Disposiciones relativas a las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, 2021.
- 12.** Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2021.
- 13.** Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2021.
- 14.** Disposiciones Administrativas en materia de Recursos Humanos 2021.
- 15.** Disposiciones Administrativas para el Uso, Aprovechamiento y Desarrollo de Recursos Informáticos y Tecnologías de la Información para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021.
- 16.** Estados analíticos de ingresos y del ejercicio de los presupuestos, estados de actividades/resultados, balanzas de comprobación y estados de situación financiera, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 17.** Video que contiene la presentación del proyecto del Nuevo Museo de las Momias.

De igual forma, mediante oficio número PMG/147/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, el presidente municipal de Guanajuato, Gto., remitió información adicional, consistente en el documento denominado «Estudio de Mercado para estimar la demanda del Nuevo Museo de las Momias de Guanajuato»; manifestando además que la administración tiene un gran interés por seguir conservando un museo de sitio en el inmueble que hoy ocupa el museo de las momias con el propósito de contar con más ofertas culturales que ofrecer en la ciudad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Posteriormente, mediante oficio número PMG/157/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, el presidente municipal de Guanajuato, Gto., remitió copia simple del oficio que el Director del Centro INAH Guanajuato remitió al Director General de Obra Pública del municipio de Guanajuato, Gto., mediante el que se otorga factibilidad al proyecto integral presentado, el cual consta de «estacionamiento para automóviles y autobuses en la ex estación de Ferrocarril en la Ciudad de Guanajuato, Gto.» Dividido en nivel Sótano (NPT-3.50), Planta Baja (NPT 00.00), Planta Primer Nivel (NPT+5.17), Planta Segundo Nivel (NPT+B.67), con un altura máxima según proyecto presentado de 10.17 m sobre NPT 00.00.; Museo de las Momias (MUMO), resuelto en dos plantas; la planta baja cuenta con 54 locales comerciales, área de taquillas, área administrativa, bodega general, cuarto de máquinas, patio de carga y descarga, elevador, site, monitoreo, servicio sanitario; la planta alta cuenta con Sala audiovisual, 8 salas de exhibición, cubículo de investigadores, taller de mantenimiento museográfico, taller de conservación, depósito de colecciones, preparación de cuerpos, comedor empleados, snack, tienda de suvenires y servicios sanitarios; la construcción es con materiales contemporáneos a base de estructura de acero y losacero; la altura máxima propuesta es de 14.12 m "lo anterior para el nuevo Museo de las Momias y Estacionamiento" ubicado en los terrenos de la antigua estación del Ferrocarril. Considerando además la construcción de una central de transferencia y la rehabilitación de la imagen urbana del entorno, de igual manera propone la restauración inmediata del «Edificio de Taquillas» o edificio principal de la Ex estación.

Mediante oficio número DFE/399/2021, de fecha 31 de agosto del año en curso, el presidente municipal de Guanajuato, Gto., remitió copia certificada del punto de acuerdo aprobado por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 51, celebrada el 9 de agosto de 2021, que contiene la propuesta para el fortalecimiento de los comerciantes y locatarios del Museo de las Momias de Guanajuato, en el que se prevé lo siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

«PRIMERO.- *Se acuerda que los derechos derivados de relaciones contractuales previamente celebrados con el Municipio de Guanajuato, sobre el uso y aprovechamiento de espacios públicos del dominio público a los comerciantes establecidos en el actual museo de las momias, sean considerados como preferentes, para la celebración de una relación contractual con el gobierno municipal, con el objeto de usar y aprovechar los espacios de los locales que contempla el proyecto del nuevo museo de las momias, en caso de concretarse dicho proyecto.*

SEGUNDO.- *Se acuerda que en caso de llevarse a cabo dicho proyecto, se elaboren los lineamientos para celebración de contratos sobre el uso, aprovechamiento, protección y conservación de los espacios de dominio público dentro del nuevo museo de las momias, además deberán contener las condiciones de modo, tiempo y lugar para el ejercicio del derecho de preferencia de los comerciantes y locatarios del actual museo de las momias. De igual manera se deberá realizar la creación de un padrón de comerciantes de dicho museo.*

TERCERO.- *Se acuerda que de llevarse a cabo dicho proyecto, se integre un grupo de seguimiento conformado por integrantes de la Comisión en materia de Servicios Públicos en turno conforme a la Ley Orgánica Municipal y por algunos comerciantes, estos últimos, serán elegidos por los mismos comerciantes en un plazo de 15 días posteriores al arranque de los trabajos de construcción del Nuevo Museo de las Momias conforme a la convocatoria que expida la Comisión en turno, cuidando en todo momento, que sean comerciantes actualmente instalados en el actual Museo de las Momias y se respete en la conformación la equidad de género.*

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- *La Dirección General de Servicios Jurídicos, a la Dirección General de Servicios Públicos y Mercados y a la Tesorería Municipal, elaborarán en conjunto los Lineamientos enunciados en el acuerdo segundo del presente acuerdo, mismos que serán sometidos a aprobación del Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *El Tesorero Municipal junto con la Dirección General de Servicios Públicos y Mercados integrará un Padrón de Comerciantes establecidos en el actual Museo de las Momias y posteriormente el Padrón del Nuevo Museo con el estatus de su situación jurídica y cumplimiento de sus obligaciones con el Municipio.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

TERCERO.- Una vez adjudicada la obra para la construcción de proyecto, la Comisión contará con 5 días hábiles para emitir convocatoria a los Comerciantes que se encuentren dentro del Padrón que para tal efecto ya se tenga a fin de que dentro de sus integrantes se nombre al grupo de seguimiento a que se hace referencia en el acuerdo Tercero del presente.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y notifíquese el mismo a los comerciantes instalados en las inmediación del actual Museo de las Momias, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento.»

En cuanto a la justificación de la solicitud se refiere que el Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato 2018-2021 contempla el Eje III *Guanajuato Capital Prospera*, el cual es uno de los ejes de mayor importancia para el desarrollo municipal en materia de turismo, por ser uno de los motores de la economía del municipio de Guanajuato, teniendo como objetivo la atracción de turistas y visitantes mediante la profesionalización de la oferta turística.

Asimismo, se refiere que el Museo de las Momias de Guanajuato, es un lugar icónico, mismo que alberga en su interior una colección de más de 130 años de cuerpos momificados y que a lo largo del tiempo se ha convertido en uno de los sitios más visitados de la ciudad de Guanajuato, capital y cuyas entradas implican un importante ingreso a las arcas municipales, incrementándose cada año el número de visitantes.

No obstante, se establece que el inmueble que actualmente alberga al Museo de las Momias ha llegado a su límite de vida útil, por lo que resulta necesario brindar espacios modernos y amplios para ser más cómodo, así como las características adecuadas para manejar grandes volúmenes de personas para brindar seguridad a los visitantes y que la colección existente pueda conservarse de la mejor manera teniendo espacios especializados para su mantenimiento y resguardo y así ir creciendo en piezas y llegar así a posicionar al Museo de las Momias como uno de los mejores del País.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Asimismo, se refiere que dicho proyecto ofrece espacios con salas de exhibición más amplias con grandes alturas y mejor ventiladas para el confort de los visitantes; áreas especiales para oficinas administrativas y de gobierno, áreas para empleados y áreas de mantenimiento e investigación para el manejo de la colección de momias con la que se cuenta.

Finalmente, se señala que, para el desarrollo del proyecto se implementarán sistemas de control de acceso, circuito cerrado de televisión y sonorización para la vigilancia y control del sitio; considerando una iluminación adecuada, dependiendo el uso del espacio y se tendrá una planta de emergencia para que el museo tenga las condiciones óptimas de funcionamiento. Y se implementarán sistemas de ventilación y aire acondicionado según las áreas, cumpliendo el proyecto con los aspectos técnicos y normativos.

II. Metodología para el análisis y discusión

En la reunión de Comisión celebrada el 16 de agosto de 2021, se acordó como metodología de trabajo para el análisis de la solicitud la siguiente:

1. Remitir la solicitud con todos sus anexos, a las diputadas y a los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas y al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato; y para consulta y participación a las siguientes organizaciones de la sociedad civil: «Movimiento Colibríes Guanajuato», «Consejo Ecológico Guanajuatense», «Gentileza», «Rescatando los Picachos», «Observatorio Ciudadano de Guanajuato» y «Guanajuato Despertó», todas con sede en Guanajuato; así como a los comerciantes del Museo de las Momias, quienes contaron con un plazo de 10 días hábiles, para remitir sus comentarios y observaciones. También se estableció un link en la página web del Congreso del Estado, para consulta y participación de la ciudadanía por el término de 10 días hábiles.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

2. Las observaciones remitidas a la secretaría técnica se compilarían y circularían a la Comisión de Hacienda y Fiscalización a más tardar el 3 de septiembre de 2021.
3. Llevar a cabo mesas de trabajo con las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, asesores de quienes conforman la misma, funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato, las organizaciones de la sociedad civil: «Movimiento Colibríes Guanajuato», «Consejo Ecológico Guanajuatense», «Gentileza», «Rescatando los Picachos», «Observatorio Ciudadano de Guanajuato» y «Guanajuato Despertó» y la secretaría técnica; asimismo, los diputados y diputadas de la Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones y comentarios remitidos.
4. Una vez desahogadas las mesas de trabajo la presidencia en su caso instruiría el proyecto de dictamen.

Posteriormente, en la reunión de esta Comisión de Hacienda y Fiscalización celebrada el 23 de agosto del año en curso, a propuesta de la presidencia, considerando las sugerencias realizadas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, así como las solicitudes de audiencia de diversas organizaciones, se aprobó por unanimidad la mecánica para el desahogo de las mesas de trabajo, en los siguientes términos:

- Llevar a cabo dos mesas de trabajo, la primera, el 31 de agosto y la segunda, el 1 de septiembre del año en curso, ambas a las 10:00 horas a través de la plataforma zoom.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

- En la mesa de trabajo a celebrarse el 31 de agosto de 2021 se contaría con la participación de un representante por cada una de las siguientes organizaciones: «Movimiento Colibríes Guanajuato»; «Consejo Ecologista Guanajuatense»; «Gentileza»; «Rescatando los Picachos»; «Observatorio Ciudadano de Guanajuato»; «Guanajuato Despertó»; comerciantes del museo de las momias; habitantes de Guanajuato, representados por Paloma Robles Lacayo; «Consejo de Promoción Turística de Guanajuato Capital»; «Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, Asociación Civil»; «Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Región Guanajuato»; «Colegio de Peritos Valuadores Fiscales de Guanajuato, Asociación Civil»; «Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato»; «Asociación de Transportistas y Anexos Turísticos de Guanajuato»; «Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, Asociación Civil»; «Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Guanajuato, Asociación Civil»; «Foro Cultural 81 Asociación Civil»; «Colegio de Valuadores de Guanajuato, Asociación Civil»; «Consejo Coordinador Empresarial de Guanajuato» y «Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, Asociación Civil». Cada representante contará con un tiempo de diez minutos para realizar su exposición. Para tal efecto, la secretaría técnica apoyada por la Dirección de Tecnologías de la Información daría acceso a cada representante para que realizara su intervención y concluida cada participación se agradecería su asistencia y se daría acceso al siguiente y así sucesivamente.
- A la mesa de trabajo a desarrollarse el 1 de septiembre de 2021 se convocaría a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado y de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, quienes realizarían sus exposiciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

- Las solicitudes de audiencia para exponer opiniones en torno al proyecto del nuevo Museo de las Momias de Guanajuato que se presentaran de manera posterior se canalizarían, a efecto de que las mismas se hicieran llegar al link creado en la página web del Congreso para tal efecto para consulta y participación ciudadana.

Asimismo, en la reunión de esta Comisión celebrada el 30 de agosto del año en curso, considerando solicitud de audiencia formulada por el ciudadano Jorge López Campos y otros firmantes, se aprobó por unanimidad la participación de este en la mesa de trabajo celebrada el pasado 31 de agosto.

II.1 Desarrollo de la metodología

a) Opiniones recibidas

Se recibieron los escritos suscritos por la Vicepresidenta de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Región Guanajuato, el Presidente del Club Rotario Guanajuato, A.C., el Presidente del Consejo de Promoción Turística de Guanajuato Capital, el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A.C., el Presidente del Consejo de Manos Unidas de Guanajuato, el representante de los Comerciantes de la calle Alonso, representantes de la Cámara de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, de la Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato, de la Asociación de Transportistas y Anexos Turísticos de Guanajuato, de la Asociación de Turismo de Aventura de Guanajuato, de la Asociación de Destino de Romance, de Grupo Catrina y de la Asociación de Bares y Cantinas, el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Guanajuato, A.C., el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Valuadores de Guanajuato A.C., y el representante de Foro Cultural 81 A.C., por los que manifestaron su respaldo a la construcción de un Nuevo Museo de las Momias, realizando un respetuoso llamado a aprobar el financiamiento solicitado por el ayuntamiento de Guanajuato, a fin de contar con un espacio digno, moderno y funcional que albergue el Museo de las Momias, estableciendo los argumentos para sustentar sus opiniones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

En la página web del Congreso del Estado se recibieron las opiniones y comentarios de las siguientes personas: Rodríguez Serna, correo electrónico: mallinali333@gmail.com; Brenda Rosales, correo electrónico: brenda_carmen21@hotmail.com; Carmen Ramírez, correo electrónico: crv8910@gmail.com; Luz María Muñoz de Cote, correo electrónico: lmmcg55@gmail.com; Ange Mtz, correo electrónico: anelicalur@gmail.com; Account Team, correo electrónico: mai.pulido@hotmail.com; Eréndira Preciado, correo electrónico: erendirapreciado308@gmail.com; Ma. Paz Escobedo Jiron, correo electrónico: marypaz1452@gmail.com; Blanca Estela Cardona Ojeda, correo electrónico: cardonaojedaestela@gmail.com; Jorge **** Rangel, correo electrónico: solomez62@yahoo.com.mx; Francisco Robledo Noriega, correo electrónico: arqrobledonoriega@gmail.com; J Raúl Delgado D., correo electrónico: rauld.cep@gmail.com; MACC Martínez, correo electrónico: tallermaacc@gmail.com; Lupita G., correo electrónico: gguevaralu@gmail.com; María Fernanda Preciado, correo electrónico: mariafernandap364@gmail.com; Jose Ernesto Rangel Cerrillo, correo electrónico: raceconstrucciones@msn.com; Salvador Morales, correo electrónico: mo.vesa491@gmail.com; Martin Morales Morales, correo electrónico: m_moralesm99@seg-gto.gob.mx; Ma. Angélica Rodríguez, correo electrónico: angelicaroherr@hotmail.com; Facio Díaz, correo electrónico: texas250670@hotmail.com; Silvia León León, correo electrónico: silviael63@hotmail.com; Eveline Woitrin, correo electrónico: eveline.woitrin@gmail.com; Patricia Montaña Ángeles, correo electrónico: patriciangeles90@gmail.com; José Fernando Pedroza Medina, correo electrónico: fernee@ugto.mx; José Luis Vega Aguirre, correo electrónico: vegaaguirrejos79@gmail.com; Jorge Luis Villaneda, correo electrónico: marco_tulio_cise@hotmail.com; Nena Grimaldo, correo electrónico: grimimor@icloud.com; Lydia Cervantes Jáuregui, correo electrónico: lydiacervantesj@gmail.com; Marta Irene López López, correo electrónico: martailopezlopez@gmail.com; Alfredo Gutierrez, correo electrónico: cajagutier@gmail.com; Marco Vinicio Herrera Ramos, correo electrónico: virrera@gmail.com; Doctor Jorge Armando Cervantes Jáuregui, correo electrónico: jauregi@ugto.mx; correo electrónico: bcervantesccc@gmail.com; Francisco Mendoza, correo electrónico: paco1950mendoza@gmail.com; Sylvia Corona, correo electrónico:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

shcorona49@icloud.com; Mariesther Arteaga Rodríguez, correo electrónico: mariesther.arte@gmail.com; Arturo Miranda Montero, correo electrónico: mirarturo@gmail.com; Adriana Sámano Domínguez, correo electrónico: elinfelizaje@gmail.com; Patricia Corona, correo electrónico: pcorona44@hotmail.com; Bruno Mente, correo electrónico: bumente@hotmail.com; MSP. María del Carmen Altagracia Rocha Martínez, presidenta de Participación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural y Natural A.C., correo electrónico: contactoasociacionpscn@gmail.com; Yolanda Hernandez, correo electrónico: yolandahernandezgordillo@gmail.com; Miguel Ibarra, correo electrónico: mi757636@gmail.com; y Tico García, correo electrónico albertorgh@gmail.com.

Se recibió la opinión del Observatorio Ciudadano de Guanajuato, que incluyó tres anexos: Anexo 1 denominado Problemario; Anexo 2, que contiene otras observaciones al proyecto de construcción, desde el punto de vista de planeamiento urbano; y Anexo 3, consistente en el estudio financiero; así como los escritos que remitieron la ciudadana Paloma Robles Lacayo y otros firmantes, comerciantes del Museo de las Momias por el que manifestaron su rechazo a la contratación de los financiamientos por parte del ayuntamiento de Guanajuato para el proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias, exponiendo los motivos de tal rechazo.

Asimismo, se recibieron las opiniones de las siguientes organizaciones: Movimiento Colibríes Guanajuato y Rescatando los Picachos, Consejo Ecologista Guanajuatense y Colectivo Guanajuato Despertó en contra del proyecto, precisando los argumentos para sustentar su oposición.

b) Mesas de trabajo

En la mesa de trabajo realizada el 31 de agosto de 2021 se registraron las intervenciones de las siguientes personas:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

- Licenciada Citlali Tovar Zamora, en representación de las organizaciones Movimiento Colibríes Guanajuato y Rescatando los Picachos;
- Doctor Rogelio García Espinoza, en representación del Consejo Ecologista Guanajuatense;
- Ciudadano Guillermo Gerardo Siliceo Fernández, representante del Observatorio Ciudadano de Guanajuato;
- Ciudadano Orlando Palacios Méndez, en representación del Colectivo Guanajuato Despertó;
- Ciudadano Mario Segoviano, representante de los comerciantes del Museo de las momias;
- Ciudadana Paloma Robles Lacayo, en representación de habitantes de Guanajuato capital;
- Ingeniero Javier Eduardo Pérez Ordaz, presidente del Consejo de Promoción Turística de Guanajuato Capital;
- Ingeniero Arturo Gerardo Navarro Michel, presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A.C.;
- Arquitecto Alejandro Ogaz Torres, en representación del Colegio de Peritos Valuadores Fiscales De Guanajuato, A.C.;
- Contador público Luis Espinosa Orozco, presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato;
- Ciudadano Román Espinosa Zárate, presidente de la Asociación de Transportistas y Anexos Turísticos de Guanajuato;
- Contador público Luis Carlos Verver y Vargas Funes, en representación del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C.;
- Ingeniero Rubén Tovar Alcantar, presidente del Colegio de Valuadores de Guanajuato, A.C.;
- Ciudadano Guillermo Eduardo Webb Murra, presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Guanajuato;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

- Licenciado Daniel Barrera Vázquez, en representación del Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, A.C.;
- Ciudadano Jorge López Campos; e
- Ingeniera Ma. Dolores Saucedo Rocha, vicepresidenta de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Región Guanajuato.

Con relación a la organización «Gentileza», no fue posible contactar a algún representante de la misma, a pesar de las comunicaciones que se remitieron al correo electrónico correspondiente.

Las personas participantes vertieron las opiniones y puntos de vista de las organizaciones a las cuales representan.

De igual forma, en la mesa de trabajo celebrada el 1 de septiembre del año en curso, funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado y del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato expusieron a quienes integramos esta Comisión los análisis técnicos realizados a la solicitud.

El 31 de agosto de 2021, la secretaría remitió a quienes integramos la Comisión un documento con formato de comparativo en el que se incluyeron las opiniones y comentarios recibidos hasta esa fecha, así como los estudios realizados por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas y el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, así como por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

En las referidas mesas de trabajo participamos las diputadas Celeste Gómez Fragoso y Ma. del Rocío Jiménez Chávez, así como los diputados Víctor Manuel Zanella Huerta y José Luis Vázquez Cordero, integrantes de esta Comisión, así como las diputadas María Magdalena Rosales Cruz, Martha Isabel Delgado Zárate y Vanessa Sánchez Cordero y los asesores de los grupos parlamentarios representados en esta Comisión.

Desahogadas las mesas de trabajo y analizada la información financiera proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, el diputado presidente instruyó a la secretaría técnica de la Comisión para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme lo dispuesto en el artículo 272, fracción VIII inciso e de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mismo que fue materia de revisión por parte de esta Comisión.

III. Análisis Jurídico - Financiero

1. Análisis jurídico

Para proceder al análisis que nos ocupa, resulta necesario que previamente determinemos la competencia del Congreso del Estado en la materia, y, por consiguiente, la del iniciante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 63, fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 6, 11, fracción I, 12, fracciones III y V, 16, 18 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado resulta competente para conocer y dictaminar sobre la solicitud planteada.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Cabe apuntar que el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala que tanto el Poder Ejecutivo del Estado, como los ayuntamientos, previa autorización del Congreso del Estado, podrán contratar deuda pública, hasta los siguientes techos de financiamiento neto de acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas: I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición; II. Un endeudamiento en observación tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición; y III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.

En caso de que exista un balance presupuestario de recursos disponible negativo, se autorizará financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto contemplado en dicho artículo, hasta por el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Por su parte, el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV y 117, fracción VIII de la Constitución Política Federal, en relación con los artículos 56, fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, fracción III, 15 fracciones II, III y VIII y 24 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 76, fracciones I, inciso a y IV, incisos a y d de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato resulta facultado para formular iniciativas de decreto en la materia.

De igual forma, de acuerdo a lo establecido por los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción III de la Constitución Política Local y 76, fracciones III, incisos a y b de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ayuntamiento está obligado a la prestación de los servicios públicos a los habitantes del Municipio, instrumentando mecanismos para ampliar la cobertura y mejorar su prestación, dentro de los que encontramos la educación, la ciencia y la cultura.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Por su parte, el artículo 76, fracción V, inciso a de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del ayuntamiento en materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura, científico y tecnológico la de promover el desarrollo económico, social, educativo, científico, tecnológico, cultural y recreativo del Municipio.

Respecto de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, ésta resulta competente por materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Derivado de lo anterior, podemos concluir que el ejercicio de contratación de empréstitos o financiamientos está supeditado a las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117, fracción VIII y la Constitución Política para el estado de Guanajuato en el artículo 63 fracción XIV confieren a este Poder Legislativo, además de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, teniéndose que agotar un análisis de las finanzas públicas del ente público solicitante, y resolver considerando la normatividad en la materia.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha realizado pronunciamientos, pudiéndose citar las siguientes tesis de Jurisprudencia:

DEUDA PÚBLICA LOCAL. CONDICIONES CONSTITUCIONALES QUE DEBEN RESPETAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ADQUIRIRLA, TRATÁNDOSE DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.¹

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Época: Novena Época. Registro: 163477. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, noviembre de 2010. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 100/2010. Página: 1208



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Los contenidos normativos de dicho precepto constitucional pueden desdoblarse en los siguientes segmentos: **1. La prohibición de obtener endeudamiento externo, que imposibilita a los Estados y Municipios a recibir financiamiento de entidades o personas extranjeras (acreedor o acreditante); en moneda extranjera (independientemente de quién funja como acreditante); o cuyo lugar de pago sea el extranjero (con independencia de la nacionalidad de las partes o la moneda en que se pacte la operación); 2. La exigencia de destino necesario del financiamiento exclusivamente para inversiones públicas productivas; 3. El principio de unidad o concentración de las finanzas estatales, conforme al cual el régimen atinente a la deuda adquirida por el Estado comprende también a la administración descentralizada; y, 4. Un esquema de coparticipación legislativo-ejecutivo en materia de endeudamiento, conforme al cual se definen facultades, tanto de ejercicio potestativo como obligatorio para ambos, y procesos de necesaria colaboración y corresponsabilidad, como manifestación de los pesos y contrapesos que exige el principio de división de poderes.**

Asimismo, resulta aplicable:

DEUDA PÚBLICA LOCAL. A PARTIR DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDEN OBTENER CRÉDITOS DESTINADOS A OBRAS QUE LES GENEREN DIRECTA O INDIRECTAMENTE INGRESOS.

De la interpretación histórica y del análisis de las reformas a dicho precepto constitucional de 1942, 1946 y 1981, se advierte que su objeto fue fortalecer las haciendas públicas locales y promover el desarrollo regional, despojando al crédito público local de las limitaciones que hasta ese momento imperaban, por estar delimitada dicha operación a obras que "directamente" generaran rentas, ampliándose la posibilidad de acceder al crédito cuando fuera para el más amplio concepto de "inversiones públicas productivas", permitiendo así que los créditos pudieran



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

destinarse no sólo a obras que generaran directamente ingresos, sino también a otras que en forma indirecta lograran dicho objetivo. Además, a la par de este mayor margen de poder de ejercicio del crédito que la reforma dio a los gobiernos locales, y con el objeto de hacer más razonado el ejercicio de esta facultad a fin de disminuir la posibilidad de actuaciones arbitrarias por parte de los Ejecutivos Locales, se incluyó la previsión de una necesaria intervención y colaboración del Poder Legislativo Local en el tema del crédito público; y, se fijaron los deberes expresos sobre los Ejecutivos Estatales y los Municipios.²

2. Análisis financiero

Acreditada la competencia de esta Comisión Dictaminadora, corresponde iniciar el estudio del expediente bajo las condiciones y requisitos constitucionales y legales que le aplican.

De la identificación del marco jurídico aplicable a la materia de deuda pública, ubicamos las bases a las que debe sujetarse la autorización del Congreso del Estado, y por consiguiente, para el iniciante se traducen en requisitos y condiciones que debe satisfacer, tales como:

- a) Acuerdo del Ayuntamiento;
- b) Se trate de acreditante que opere en territorio nacional;
- c) Pagaderos en moneda y territorio nacionales;
- d) Destino a inversión pública productiva;
- e) Planeación en el presupuesto de egresos;
- f) Especificar el monto, destino y condiciones del empréstito;
- g) Capacidad financiera.

² Suprema Corte de Justicia de la Nación. Época: Novena Época. Registro: 163478. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, noviembre de 2010. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 101/2010. Página: 1207



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Del análisis realizado de la documentación remitida por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., se constata que se cumple con la documentación que comprueba el acuerdo del Ayuntamiento; se trata de acreditante nacional; pagadero en moneda y territorio nacionales; el destino a inversión pública productiva; previsión en el programa financiero anual; y, se especifica el monto, y condiciones del empréstito.

Asimismo, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, el municipio de Guanajuato, Gto., cuenta con la capacidad económica y financiera para hacer frente al compromiso financiero que se adquirirá con la contratación de la deuda.

Al respecto, cabe señalar que el análisis técnico realizado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, para el análisis de la solicitud contempló los siguientes aspectos:

2.1. Situación de las finanzas públicas del Municipio de Guanajuato

2.1.1. Perfil económico del municipio de Guanajuato

El municipio de Guanajuato se encuentra al centro del estado de Guanajuato. Limita al norte con el municipio de San Felipe; al sur, con los municipios de Irapuato y Salamanca; al este, con el municipio de Dolores Hidalgo C.I.N., y al oeste, con Silao de la Victoria y León. Es la capital del Estado, donde tienen su sede los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del mismo. En 2020, el INEGI contabilizó un total de 194 mil 500 habitantes en el municipio de Guanajuato. Por su cantidad de población se considera como un municipio urbano³ colocándose como el sexto municipio con mayor cantidad de habitantes en el Estado de Guanajuato, con 3.15% del total. De acuerdo con datos del CONEVAL, en una escala de

³ Municipio urbano: municipio con una población entre 50 mil y 300 mil habitantes. (Panorama de inclusión financiera 2020 SHCP-CNBV)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

marginación alta a muy baja, en 2020 el municipio de Guanajuato mostró un grado de marginación muy bajo respecto a dimensiones como la educación, vivienda, ingresos monetarios y distribución de la población. Este indicador es relevante para conocer el perfil socioeconómico del municipio y se toma como referencia para la asignación de recursos de programas sociales y transferencias federales.

En los Censos Económicos del INEGI se observa que la producción bruta total del municipio de Guanajuato en 2018 fue de \$12,707.45 millones de pesos, siendo el onceavo municipio con mayor producción en el Estado, representando el 0.9% del total. Un distintivo que tiene el municipio de Guanajuato es que en 1988 fue declarado por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad lo que significa que es reconocido por su importancia cultural excepcional. Derivado de la riqueza cultural con la que cuenta, en 2018 casi una cuarta parte de la producción bruta del municipio provino de actividades económicas asociadas al turismo⁴. Asimismo, desde 2008 el número de unidades económicas asociadas a este sector se ha ido incrementando, con un total de 2,225 establecimientos contabilizados en 2018 lo que representa el 33.6% del total. La misma tendencia se observa en el personal ocupado en actividades asociadas al turismo siendo de 30.6% del total en 2018.

Producción Bruta Total
Millones de pesos

Variable/Año	2018
Producción bruta total de las actividades económicas asociadas al turismo	2,943.69
Producción bruta total del municipio	12,707.45
	23.17%

Fuente: Elaboración propia con datos de los Censos Económicos del INEGI

⁴ Las actividades turísticas se engloban en los siguientes sectores: comercio al menor, transportes, correos y almacenamiento, información en medios masivos, servicios financieros y de seguros, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación, servicios educativos, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas y otros servicios excepto actividades gubernamentales.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Unidades económicas asociadas al sector turismo 2003 – 2018

Unidades / Año	2003	2008	2013	2018
Unidades económicas asociadas al sector turismo	958	858	1,693	2,225
Total, de unidades económicas del municipio	4,077	4,635	5,552	6,625
Total, de unidades económicas del Estado	150,800	179,867	222,969	242,534

Porcentaje de las unidades económicas asociadas al turismo	23.5%	18.5%	30.5%	33.6%
--	-------	-------	-------	-------

Fuente: Elaboración propia con datos de los Censos Económicos del INEGI

Personal ocupado en actividades asociadas al turismo 2003–2018

Actividad económica	2003	2008	2013	2018
Personal ocupado en actividades asociadas al turismo	1,628	3,239	6,564	9,067
Personal ocupado en el municipio de Guanajuato	23,841	30,260	25,289	29,600
	6.8%	10.7%	26.0%	30.6%

Fuente: Elaboración propia con datos de los Censos Económicos del INEGI

2.1.2. Contexto económico

Teniendo en cuenta que el sector turístico es estratégico para el municipio de Guanajuato, vale la pena analizar el impacto de la pandemia COVID-19 en dicho sector. Al respecto, de acuerdo con el informe trimestral del Banco de México del último trimestre de 2020, la pandemia COVID-19 implicó choques que afectaron a los países de manera generalizada, con repercusiones en la actividad económica, la inflación y las condiciones financieras globales. Respecto a la evolución de la economía nacional, en el informe se menciona que por el tipo de choques que se enfrentaron se observó heterogeneidad en el desempeño de los sectores, donde las actividades primarias y la producción industrial mostraron una reactivación más dinámica, mientras que las actividades terciarias exhibieron una recuperación más lenta. Los sectores productivos que se han tardado más en recuperar



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

están relacionados con las actividades turísticas como alojamiento temporal y de preparación de alimentos, así como el de esparcimiento y recreativos, entre otros.

En el primer trimestre de 2021, se observó que la actividad económica continuó recuperándose de igual forma de manera heterogénea. El sector servicios es el que tuvo una recuperación relativamente más lenta.

De acuerdo con el observatorio económico México ¿Cómo vamos? una de cada 5 empresas registradas en el Censo Económico de mayo de 2019 había cerrado permanentemente para septiembre de 2020⁵, es probable que la causa principal haya sido el cierre de actividades implementado para detener la propagación del COVID- 19. En el caso del Estado de Guanajuato se observa que se encuentra en un nivel medio del rango de entre 12.7% a 31.9% de negocios que cerraron de manera permanente en el periodo de estudio.

Considerando las crisis de salud, económica, social y de cuidados generadas por la pandemia en los diversos sectores, el Observatorio económico México, ¿cómo vamos?, en su boletín con fecha del 15 de julio de 2021 señaló que para que México se recupere se requiere, entre otras cosas, una agenda de infraestructura social, que sirva para la reactivación económica.

Además, las perspectivas para el siguiente año apuntan a que la economía mexicana se recuperará en función de la velocidad de la vacunación y los estímulos implementados por el gobierno de Estados Unidos. En particular, de acuerdo con sus perspectivas económicas publicadas en el mes de mayo 2021, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) proyectó un crecimiento económico mundial de 5.8% en 2021 y de 4.4% para 2022. Aunque las perspectivas mundiales mejoraron, la OCDE señaló que la evolución

⁵ México, ¿cómo vamos? (2021). Presupuesto federal para la recuperación, México frente a la crisis de 2020. México.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

de los países era muy desigual. En específico, para la economía mexicana pronosticó un crecimiento de 5% en 2021 y de 3.2% en 2022. En su análisis considera que el primer semestre del año, el crecimiento estará impulsado fundamentalmente por las exportaciones.

En la segunda mitad de 2021 y en 2022, por la mayor cantidad de personas vacunadas, la mejora gradual del mercado laboral y por tanto del consumo interno, el cual pasaría a ser un importante motor de crecimiento. Asimismo, incorpora en su previsión que el PIB per cápita pre – pandemia de México se recuperará hasta el tercer trimestre de 2023.

En el documento “Actualización de perspectivas de la economía mundial” del Fondo Monetario Internacional (FMI) del mes de julio 2021, proyectó que la economía mundial crezca 6.0% en 2021 y 4.9% en 2022. Se prevé divergencia en las recuperaciones de las economías debido a las diferencias en el ritmo de vacunación y las políticas de apoyo. La perspectiva de crecimiento económico fue de México es de 6.3% en 2021 y de 4.2% en 2022. En su pronóstico, el FMI considera efectos de contagio favorables para México por la mejora en las perspectivas para Estados Unidos.

Cabe señalar que en el comunicado de prensa número 498/21, el INEGI publicó el dato de crecimiento del Producto Interno Bruto en el segundo trimestre de 2021, el cual fue de 19.5% en términos anuales con cifras desestacionalizadas. A pesar de este crecimiento originado por el efecto rebote⁶ el nivel del PIB todavía no llega a niveles previos a la pandemia; apenas alcanzando un nivel similar al del cuarto trimestre de 2016.

⁶ Que se origina de comparar el crecimiento del segundo trimestre de este año con el mismo periodo del año anterior que decreció 18.6%.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Es así como continúa existiendo el reto de impulsar la reactivación económica del país, estados y municipios mediante adecuadas asignaciones de gasto e inversión pública en todos los niveles de gobierno.

2.1.3. Situación financiera

De acuerdo con la información de la presente solicitud, el monto general de la construcción y equipamiento tendrá un costo de \$107'889,092.04 (ciento siete millones, ochocientos ochenta y nueve mil noventa y dos pesos 04/100 M.N.), a realizarse en dos etapas:

- a) Proyecto de ingenierías para el Nuevo Museo de las Momias y área comercial en la ciudad de Guanajuato por \$90'310,105.66 (noventa millones trescientos diez mil ciento cinco pesos 66/100 M.N.).
- b) Proyecto de ingenierías para el Nuevo Museo de las Momias y área comercial en la ciudad de Guanajuato por \$17'578,986.38 (diecisiete millones quinientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos 38/100 M.N.).

Sin embargo, el monto de la solicitud de autorización de endeudamiento es hasta por la cantidad de 69 millones 993 mil pesos, ya que el Municipio estima que al cierre del ejercicio 2021 tendrá un remanente de 45.22 millones de pesos, de los cuales se destinarán 37.89 millones de pesos al proyecto de construcción y equipamiento del Nuevo Museo de las Momias y área comercial. La cantidad de 37.89 millones de pesos corresponde a la diferencia del monto general de la construcción y equipamiento y de la solicitud de autorización de endeudamiento.

El municipio de Guanajuato realizó un estudio de mercado para estimar la demanda del nuevo Museo de las Momias, con el objetivo de determinar el nivel de demanda que generaría el Nuevo Museo de las Momias de Guanajuato entre sus visitantes actuales y entre turistas que visitan la ciudad de Guanajuato, identificando tres aspectos, (i) el interés que les generaría a visitantes actuales y a turistas un Nuevo Museo de las Momias; (ii) si el Nuevo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Museo de las Momias generaría mayor flujo de visitantes al actual; y (iii) la disposición de pago por entrar al Nuevo Museo de las Momias.

Con la finalidad de conocer el impacto que tendrá la construcción del nuevo Museo de las Momias y área comercial, es importante señalar los hallazgos y las conclusiones generadas del estudio de mercado:

- La visita a museos es una de las cuatro principales actividades de los turistas que acuden a la ciudad de Guanajuato y un 60% de estos planea acudir al menos a un museo durante su estancia.
- Actualmente un 41.33% de los turistas que visitan la ciudad tiene planeado una visita al Museo de las Momias, pero ante un Nuevo Museo este porcentaje puede incrementarse hasta un 61.33%.
- El principal motivo por el que no se visita el Museo de las Momias es que ya fue visitado en anteriores ocasiones y prefieren realizar otras actividades. Un nuevo museo generaría interés en regresar a visitar este nuevo proyecto.
- Actualmente el Museo de las Momias genera mayor interés de visita entre turistas provenientes de otros estados y otros países. De acuerdo con los resultados de esta encuesta, aumentaría el grado de interés de visita por parte de los turistas de otros municipios del Estado.
- Un porcentaje importante de los que visitan el Museo de las Momias también incluye en su itinerario las ciudades de Dolores Hidalgo y San Miguel de Allende, destinos con los que se pueden generar sinergias y rutas turísticas naturales.
- Unas de las principales sugerencias de mejora hacia el Museo de las Momias es que se puedan realizar recorridos con mayor tiempo, mejores instalaciones (que incluye baños) y una mejor manera de explicar el contenido del mismo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

- Aproximadamente siete de cada diez visitantes al museo acude a este en automóvil o camioneta y un gran porcentaje de estos hace uso de un estacionamiento público, lo que abre oportunidades a que el nuevo Museo de las Momias pueda generar ingresos mediante el cobro de estacionamiento.
- Un nuevo Museo de las Momias generaría un aumento en la estancia de los turistas y visitantes que pueda ir de entre 8% y 11% aumentando su periodo de estancia en la ciudad.
- Ante un nuevo Museo de las Momias se observa mayor disposición por pagar la entrada tanto en turistas como con visitantes actuales, así como genera interés el pagar un extra por salas temporales lo que pudiera generar un ingreso extra al proyecto.

Para determinar la recaudación futura para el Museo de las Momias de Guanajuato, el municipio de Guanajuato realizó un análisis sobre el comportamiento en la afluencia de visitantes conforme a cada una de las tarifas aprobadas según el ejercicio fiscal correspondiente e identificando una fluctuación diversa según el año respectivo.

Posteriormente realizó un promedio sobre los últimos 4 años, correspondiente a los ejercicios de 2018 a 2021, a fin de encontrar una media entre los dos primeros años con una afluencia normal, y los dos últimos con una afluencia afectada por la pandemia, para determinar el ejercicio 2022.

En el año 2023 contemplan igualar las cifras obtenidas durante el año 2019, previendo una recuperación conservadora. A partir del ejercicio de 2024 al 2031, utilizaron el método estadístico de proyecciones denominado *Mínimos Cuadrados*, el cual tiene la finalidad de calcular la recta de regresión lineal que minimiza los residuos, esto es, las diferencias entre los valores reales y los estimados por la recta.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Con la información anterior, el municipio de Guanajuato determinó la recaudación conforme a la tarifa contemplada en cada uno de los ejercicios futuros. Manteniendo una constante en las ventas durante los ejercicios de 2023 a 2026, incrementado las mismas en un 3% anual con respecto al año inmediato anterior a partir del año 2027.

El resultado de la proyección de la recaudación es el siguiente:

Pronóstico de Ingresos por entrada a Museos					
Museo	2021	2022	2023	2024	2025
Actual	31,477,275	39,775,420	55,472,079	51,868,957	56,097,446
Nuevo	-	9,820,467	11,589,866	17,280,604	15,230,553
Suma	31,477,275.00	49,595,886.97	67,061,944.77	69,149,561.38	71,327,998.26
% incremento		20%	17%	25%	21%

Fuente: Elaboración propia con información de proyección de recaudación de ingresos del Mpio. de Guanajuato

Pronóstico de Ingresos por entrada a Museos						
Museo	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Actual	60,485,685	65,033,676	69,741,418	74,608,911	79,636,155	84,823,150
Nuevo	13,022,301	12,900,461	12,823,175	12,806,322	12,839,746	12,932,993
Suma	73,507,986.51	77,934,137.20	82,564,592.33	87,415,232.45	92,475,900.44	97,756,142.65
% incremento	18%	17%	16%	15%	14%	13%

Fuente: Elaboración propia con información de proyección de recaudación de ingresos del Municipio de Guanajuato

Se realizó un análisis de la información presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública y otros pasivos, conforme a los formatos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

De la información señalada se interpreta lo siguiente:

2.1.4. Ingresos

En los últimos años los ingresos fiscales del Municipio de Guanajuato presentan un dinamismo favorable derivado de una adecuada política fiscal que fomenta la recaudación e incentiva el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la población.

Para el ejercicio fiscal 2021 los ingresos del Municipio de Guanajuato se estiman en 644.09 millones de pesos, sin embargo, para el cierre del ejercicio 2021 se proyecta que los ingresos asciendan a la cantidad de 872.41 millones de pesos. Los ingresos proyectados al cierre del ejercicio 2021 representa un incremento del 9 por ciento respecto al ingreso recaudado en el ejercicio 2020 sin incluir los ingresos derivados de financiamiento.

Ingresos del Municipio de Guanajuato							
Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	% IT 2021
1. Ingresos de Libre Disposición	383,663,803	497,619,460	494,820,657	518,442,737	489,652,510	521,128,866	60%
A. Impuestos	51,887,400	55,914,515	76,396,300	83,938,952	86,425,645	105,097,241	12%
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0%
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	0%
D. Derechos	32,357,528	42,951,970	48,423,172	112,924,284	78,135,657	90,639,801	10%
E. Productos	60,369,327	67,799,036	94,742,142	14,874,221	8,366,995	8,768,808	1%
F. Aprovechamientos	23,681,226	30,293,263	18,229,465	15,640,151	18,226,552	16,526,005	2%
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0	0%
H. Participaciones	202,846,142	278,885,667	254,065,338	286,699,198	292,717,241	293,012,811	34%
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,134,773	3,613,564	0	2,230,643	4,600,797	2,770,000	0%
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0	0%
K. Convenios	8,612,981	17,405,964	2,964,239	2,135,290	1,179,623	4,314,200	0%
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (Remanentes ejercicios anteriores)	774,426	755,482	0	0	0	0	0%
2. Transferencias Federales Etiquetadas	251,314,547	192,572,545	217,830,615	226,328,157	310,671,231	249,510,439	29%
A. Aportaciones	125,813,504	137,432,041	149,170,860	168,286,488	173,201,561	170,891,250	20%
B. Convenios	125,501,043	55,140,504	68,659,755	58,041,669	137,469,670	78,619,189	9%
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0%
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0	0%
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	124,859,293	147,507,240	154,654,235	54,283,883	40,497,245	0	0%
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	124,859,293	147,507,240	154,654,235	54,283,883	40,497,245	0	0%
4. Total de Ingresos Proyectados	759,837,644	837,699,244	867,305,506	799,054,776	840,820,986	770,639,305	88%
Remanentes Etiquetado						101,772,360	12%
No etiquetado						74,504,916	
Total de ingresos proyectados mas remanentes						872,411,665	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Municipio de Guanajuato

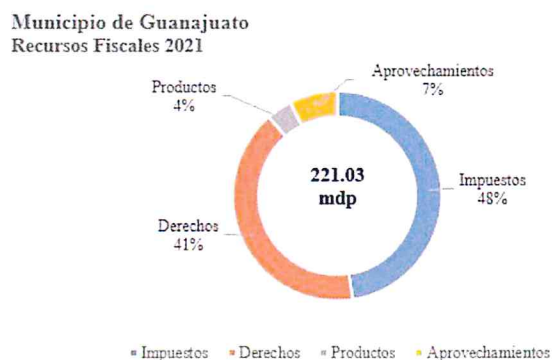


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

En el presente ejercicio fiscal, los ingresos fiscales representarán el 25% de los ingresos totales proyectados, los ingresos provenientes de la federación representan el 63%, los remanentes representan el 12% y no consideró ingresos derivados de financiamiento al momento de su aprobación.

Del total de ingresos fiscales, los impuestos representan el 48%, seguido de los derechos con 41% y el 11% restante, se distribuye entre productos y aprovechamientos. Cabe señalar que los derechos es uno de los principales rubros y considera los ingresos provenientes de la recaudación por el acceso al Museo de las Momias.



Con respecto a los ingresos federales, los ramos 28 Participaciones y 33 Aportaciones representan el 84% del total, le siguen los convenios con 15% y un 1% restante corresponde a incentivos derivados de la colaboración fiscal.



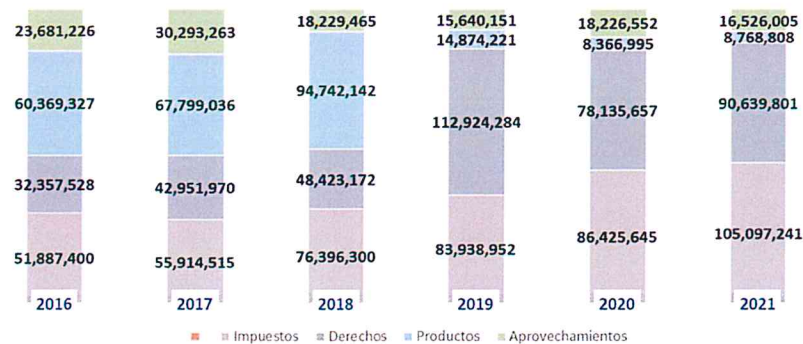
Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Municipio de Guanajuato
Recursos Federales 2021



El comportamiento que han tenido los ingresos fiscales de libre disposición desde el ejercicio 2016 a la proyección de cierre del ejercicio 2021, se puede identificar que tanto los impuestos como los derechos han tenido un crecimiento año con año en la recaudación.

Municipio de Guanajuato
Recursos Fiscales
Ingresos de Libre Disposición



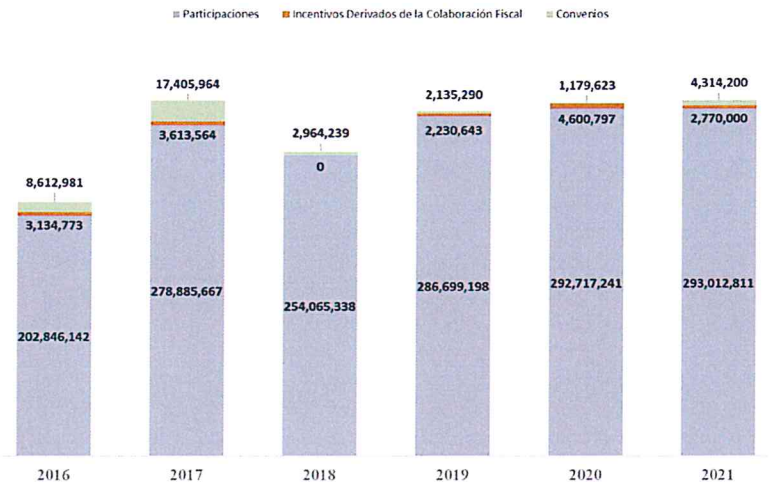
Por otro lado, el comportamiento que han tenido los ingresos federales de libre disposición desde el ejercicio 2016 a la proyección de cierre del ejercicio 2021, se puede identificar que las participaciones en los últimos años también reflejan un crecimiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

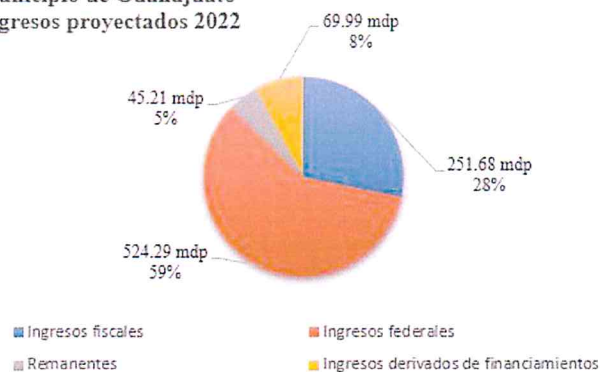
Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Municipio de Guanajuato
Recursos Federales
Ingresos de Libre Disposición



Una vez considerados los ingresos derivados de financiamiento en el próximo ejercicio fiscal y el remanente proyectado del ejercicio 2021, los ingresos del municipio ascienden para el ejercicio 2022 en 891.19 millones de pesos. Los ingresos fiscales representarán el 28% de los ingresos totales proyectados, los ingresos provenientes de la federación representan el 59%, los remanentes representan el 5% y los ingresos derivados de financiamiento el 8%:

Municipio de Guanajuato
Ingresos proyectados 2022





Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

2.1.5. Egresos

La política fiscal aplicada al ingreso también ha permitido replicarla al gasto municipal en donde destaca la responsabilidad y disciplina fiscal de los últimos años lo que ha permitido que el gasto de operación se destine a acciones prioritarias como son asuntos de orden público y de seguridad interior, vivienda y servicios a la comunidad y en asuntos financieros y hacendarios.

Para el ejercicio fiscal 2021 se aprobó un gasto municipal de 644.09 millones de pesos en equilibrio con el ingreso estimado, sin embargo, para el cierre del ejercicio 2021 se proyecta que el gasto ascienda a la cantidad de 827.19 millones de pesos y se estima un remanente de 45.22 millones de pesos. Los gastos proyectados al cierre del ejercicio 2021 representa un incremento del 7.8% respecto al gasto devengado del ejercicio 2020.

Egresos del Municipio de Guanajuato

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	% ET 2021
1. Gasto No Etiquetado	411,133,982	395,125,969	454,808,097	469,164,659	487,522,166	503,180,799	61%
A. Servicios Personales	217,369,686	242,865,490	261,295,893	274,872,364	291,961,793	303,835,392	37%
B. Materiales y Suministros	34,849,492	23,892,399	46,451,614	38,300,782	44,330,603	41,444,525	5%
C. Servicios Generales	95,425,667	86,971,652	73,173,510	79,193,231	69,158,945	83,213,692	10%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,026,768	35,543,289	39,124,765	43,064,329	46,201,470	40,652,246	5%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,510,439	522,711	10,962,144	14,600,219	2,517,220	374,067	0%
F. Inversión Pública	8,153,254	1,679,792	7,256,305	12,452,772	29,427,133	24,142,476	3%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	1,500,000	0%
H. Participaciones y Aportaciones	1,798,677	1,790,311	2,598,927	6,680,963	3,925,000	8,018,400	1%
I. Deuda Pública		1,860,325	13,944,939	0	0	0	0%
2. Gasto Etiquetado	183,317,579	105,283,788	261,925,492	191,664,297	210,711,881	324,010,582	39%
A. Servicios Personales	51,672,607	41,855,978	74,048,661	76,986,020	88,061,867	103,109,781	12%
B. Materiales y Suministros	23,293,559	22,118,747	12,900,365	11,487,485	11,294,392	6,513,547	1%
C. Servicios Generales	17,238,079	18,038,408	14,973,246	22,650,505	37,617,895	16,843,273	2%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,432,184	10,813,928	13,759,000	10,673,107	7,747,759	12,009,983	1%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,702,510	3,330,539	3,665,817	4,171,743	2,630,730	0	0%
F. Inversión Pública	58,701,618	994,870	131,491,410	60,501,126	58,858,705	181,817,825	22%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0%
H. Participaciones y Aportaciones	3,158,975	1,083,143	5,630,935	0	0	0	0%
I. Deuda Pública	5,118,047	7,048,174	5,456,060	5,194,312	4,500,533	3,716,173	0%
3. Total de Egresos Proyectados	594,451,561	500,409,758	716,733,589	660,828,956	698,234,047	827,191,381	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Municipio de Guanajuato

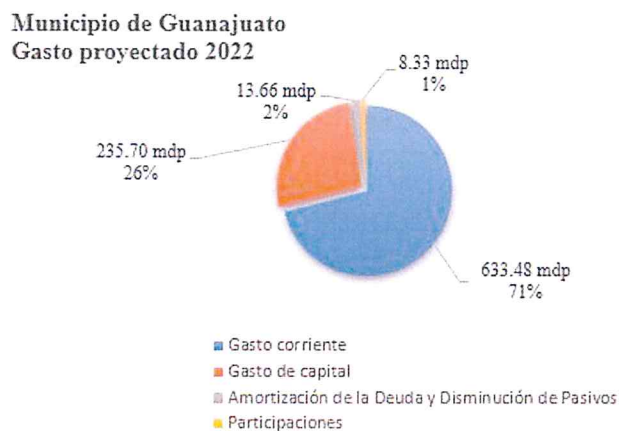


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Una vez considerados los ingresos derivados de financiamiento en el próximo ejercicio fiscal y el remanente proyectado del ejercicio 2021, el presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 891.19 millones de pesos en equilibrio con el ingreso estimado para este ejercicio.

De acuerdo con la naturaleza del gasto, en 2022 el Presupuesto de Egresos se destinará a los siguientes rubros:



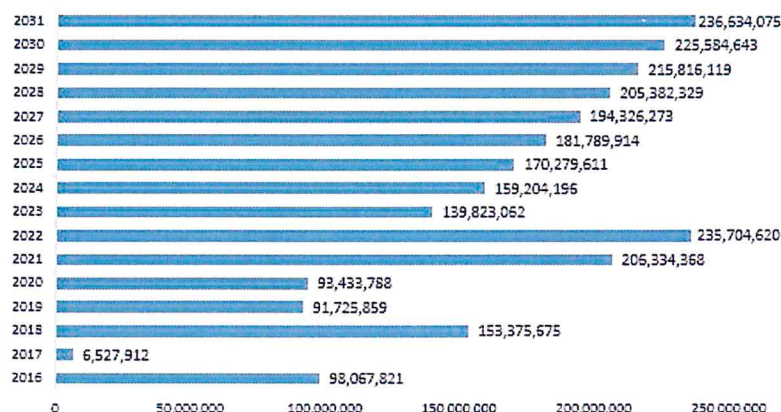
Tomando en cuenta los datos del ejercicio 2016 al 2020 y las proyecciones de los ejercicios del 2021 al 2031 podemos observar el comportamiento de los gastos de inversión del Municipio de Guanajuato, en donde se proyecta un incremento de gasto de inversión en el ejercicio 2022 por considerarse la construcción y equipamiento del Nuevo Museo de las Momias y área comercial:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

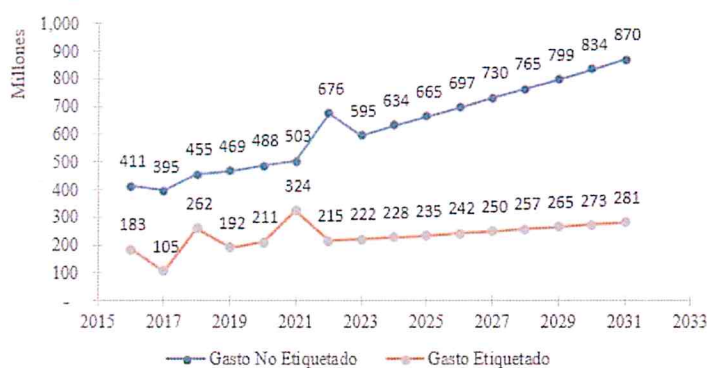
Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Municipio de Guanajuato Gasto de inversión



En los últimos años destaca la evolución del gasto no etiquetado lo que representa una menor dependencia de recursos federales etiquetados lo que se traduce que para 2022 el 76% del gasto total será financiado con recursos de libre disposición (ingresos fiscales más participaciones más incentivos de colaboración fiscal).

Municipio de Guanajuato Evolución del gasto municipal 2016-2031



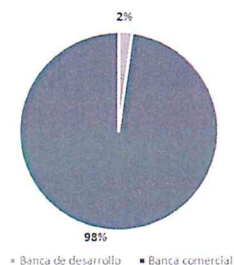
Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

2.1.6. Deuda pública

La deuda pública en cualquier nivel de gobierno tiene un impacto directo en las finanzas públicas presentes y futuras, en el gasto de inversión y en la economía; la deuda pública del Municipio de Guanajuato se ha administrado de una manera responsable y eficiente, al mantener un estricto control de los compromisos financieros que representan.

La deuda actual se encuentra garantizada en su totalidad por ingresos federales en específico por el Ramo 28. El municipio de Guanajuato no cuenta con un fideicomiso de administración y medio de pago para el pago de su deuda pública. El 98% de la deuda pública directa se encuentra contratada con instituciones financieras de la banca comercial y el 2% restante con la banca de desarrollo.

Municipio de Guanajuato
Saldo de la deuda por tipo de acreedor
Julio 2021



El saldo de deuda pública directa del Municipio de Guanajuato al mes de julio del año en curso asciende a la cantidad de \$10.24 millones de pesos y al cierre del ejercicio fiscal 2021 se proyecta con un saldo de \$9.16 millones de pesos, dicho saldo que se encuentra conformado por créditos con la banca comercial y banca de desarrollo con un perfil de vencimiento del año 2021 al 2026.



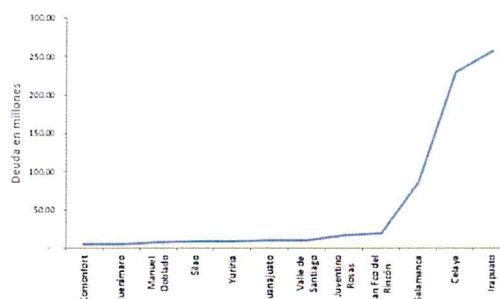
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Institución Bancaria	A julio 2021	Proyección al cierre 2021
Banobras	220,195	0
Bajío	10,029,346	9,164,761
Saldo total	10,249,540	9,164,761

De acuerdo con la información publicada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado con corte al 31 de julio de 2021⁷, podemos ver que el Municipio de Guanajuato ocupa la posición séptima de la deuda avalada de los municipios del Estado de Guanajuato.

Deuda Avalada por Municipio
Julio 2021



Respecto a la deuda no avalada publicada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado con corte al 31 de julio de 2021, se aprecia que el municipio de Guanajuato no figura con este tipo de deuda.

Si se considera la contratación de la nueva deuda solicitada por el municipio de Guanajuato, los principales indicadores de la deuda pública y tomando información con proyección de cierre del ejercicio 2022, se puede determinar que estos indicadores representan un manejo prudente y responsable que el Municipio ha venido realizando en materia de deuda pública, conforme a lo siguiente:

⁷ Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Sitio Web: <http://portaldgi.guanajuato.gob.mx/OpenData/public/deudapublica/deudaindirecta>

El indicador de saldo de la deuda contra participaciones federales tiene gran relevancia ya que compara la carga que representa el saldo de las obligaciones respecto al principal ingreso del municipio, el cual representa el 23 por ciento, esto se puede traducir en que, si el Municipio requiere pagar la totalidad de sus créditos, tendría que destinar aproximadamente el 23 por ciento de sus ingresos anuales derivados de participaciones.

El indicador de la deuda per cápita, es muy relevante al momento de evaluar el nivel de endeudamiento de los municipios por habitante y que significa el monto promedio que debería desembolsar cada habitante para pagar el total de la deuda pública. Para el caso del Municipio de Guanajuato, la deuda per cápita para el ejercicio 2022 sería de 360.33 pesos.

2.1.7. Calificaciones crediticias

Con la finalidad de lograr una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos, así como en la evaluación de la deuda pública, el municipio de Guanajuato cuenta con calificación crediticia por parte HR Ratings de HR AA.

El mantener un nivel de calificación aceptable coadyuva al cumplimiento de los objetivos de mejorar la calidad de las acciones de gobierno y de optimizar el uso de los recursos financieros, así como, a efectuar comparaciones de la gestión gubernamental y a diversificar y fortalecer el potencial de las fuentes de financiamiento.

Las calificaciones crediticias son opiniones sobre riesgo crediticio, sobre la capacidad y voluntad de un deudor, que puede ser una empresa, institución financiera, estado o municipio, para cumplir con sus obligaciones financieras en tiempo y forma; por otro lado, como las calificaciones reflejan el grado de riesgo de incumplimiento, pueden ayudar a las entidades a tener acceso al crédito y a conseguir mejores condiciones financieras con instituciones bancarias.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Debido a que las calificaciones son opiniones independientes y que incorporan el análisis de la situación financiera, así como de las prácticas de administración y gobierno de los municipios, uno de los principales beneficios es que brindan una mayor transparencia a los inversionistas, la banca y la población en general.

Se destaca que HR Ratings el 5 de marzo de 2021 ratificó la calificación HR AA ⁸ con perspectiva estable al Municipio de Guanajuato, la ratificación de la calificación obedece al bajo nivel de endeudamiento con el que cuenta el Municipio.



Entre las ventajas de contar con calificaciones de riesgo crediticio se pueden destacar las siguientes:

- En materia de transparencia, brindan certeza sobre los resultados obtenidos por el municipio, ya que son entes evaluadores ajenos al gobierno que emiten opiniones objetivas.
- Sirven como herramienta de negociación ante las instituciones financieras para la obtención de financiamiento público.
- Al elevar las calificaciones, la calidad crediticia del municipio mejora y por consiguiente se pueden obtener condiciones financieras más favorables, lo que se

⁸ HR Ratings. Sitio Web: https://www.hrratings.com/pdf/Reporte_Guanajuato_20210503.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

traduce en un menor costo financiero de las obligaciones contratadas por el municipio y por lo tanto un ahorro de recursos que pueden destinarse a proyectos de inversión.

2.1.8. Sistema de alertas

El Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los entes públicos estatales y municipales que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único (RPU). Esta medición es relevante ya que determina el Techo de Financiamiento Neto al que tendrán acceso los entes públicos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, a partir del ejercicio fiscal 2017, comenzó con la aplicación del Sistema de Alertas el cual tiene por objeto realizar una evaluación de los entes públicos de acuerdo a su nivel de endeudamiento, para ello analiza a aquellos que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones a cargo de las Entidades Federativas y Municipios, cuya fuente o garantía de pago sea de ingresos de libre disposición.

La medición del Sistema de Alertas se realiza conforme a los siguientes tres indicadores:

- a)** Indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un ente público;
- b)** Indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago. Para su cálculo se incluirán las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros atados a cada Financiamiento; y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

- c) Indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del ente público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales.

De los resultados obtenidos de acuerdo con la medición de los indicadores señalados, estos son publicados en el Sistema de Alertas, el cual clasifica a cada uno de los entes públicos de acuerdo con los siguientes niveles:

- ▶ Endeudamiento sostenible;
- ▶ Endeudamiento en observación; y
- ▶ Endeudamiento elevado.

Posteriormente y de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas, cada ente público tendrá los siguientes techos de financiamiento neto:

- Endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición;
- Endeudamiento en observación tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición; y
- Endeudamiento elevado tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.

Con base en lo anterior, el 31 de marzo de 2021 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la actualización de los resultados del Sistema de Alertas para los municipios correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020⁹, los cuales servirán para determinar los techos de financiamiento neto al que tendrán acceso los municipios.

9 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistema de Alertas. Sitio Web: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2020SA



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Municipio de Guanajuato

Sistema de Alertas	2020	Nivel de Endeudamiento	Parámetro		
			Bajo	Medio	Alto
Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre los Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	2.4%	Sostenible	<= 60%	<= 120%	> 120%
Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	0.9%	Sostenible	<= 5%	<= 10%	> 10%
Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT)	-14.7%	Sostenible	<= 15%	<= 25%	> 25%

*Información correspondiente al 4T 2020.

Con base al resultado publicado, el municipio de Guanajuato se ubica con un nivel de endeudamiento sostenible lo que le permite acceder a un techo de financiamiento neto hasta por el 15% de sus ingresos de libre disposición.

Evaluación del nivel de endeudamiento de los Municipios, Cuenta Pública de 2020

Resultado del Sistema de Alertas

(Porcentajes y rangos)

Entidad Federativa	Municipio	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT)
Guanajuato	Abasolo	●	0.0%	0.0%	8.9%
Guanajuato	Apasco el Grande	●	0.0%	0.0%	-11.4%
Guanajuato	Celaya	●	21.3%	3.6%	-14.6%
Guanajuato	Comonfort	●	4.1%	0.8%	-6.9%
Guanajuato	Cuerámara	●	6.9%	1.9%	-7.6%
Guanajuato	Doctor Mora	●	0.0%	0.0%	3.4%
Guanajuato	Guanajuato	●	2.4%	0.9%	-14.7%
Guanajuato	Irapuato	●	20.7%	3.8%	-9.8%
Guanajuato	Jerécuaro	●	0.0%	0.0%	-54.4%
Guanajuato	León	●	22.5%	3.2%	-11.4%
Guanajuato	Manuel Doblado	●	8.9%	2.5%	2.6%
Guanajuato	Pénjamo	●	0.0%	0.0%	11.0%
Guanajuato	Romita	●	0.0%	0.0%	8.2%
Guanajuato	Salamanca	●	17.0%	3.7%	-17.0%
Guanajuato	San Francisco del Rincón	●	6.7%	1.5%	-4.9%
Guanajuato	San Miguel de Allende	●	11.2%	2.1%	-14.7%
Guanajuato	Santa Cruz de Juventino Rosas	●	13.0%	3.0%	-1.1%
Guanajuato	Silao	●	2.6%	1.2%	7.6%
Guanajuato	Tarandacuao	●	0.0%	0.0%	-3.6%
Guanajuato	Tarimoro	●	0.0%	0.0%	-1.9%
Guanajuato	Valle de Santiago	●	5.1%	1.1%	-6.8%
Guanajuato	Villagrán	●	0.0%	0.0%	1.5%
Guanajuato	Yuriria	●	7.1%	1.8%	-2.7%



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

2.1.9. Determinación del Techo de Financiamiento Neto

Con el resultado obtenido en el Sistema de Alertas que permite obtener un techo de financiamiento neto con base al 15% de los ingresos de libre disposición, se determina que para el ejercicio fiscal 2021, el municipio de Guanajuato tendrá como máximo un techo de financiamiento neto de:

Ingresos de Libre Disposición - Municipio de Guanajuato		
Concepto		Monto
Recursos fiscales		\$ 201,153,559.00
Impuestos	\$85,964,642.45	
Derechos	\$93,943,611.00	
Productos	\$7,532,872.00	
Aprovechamientos	\$13,712,433.84	
Participaciones		\$ 259,874,028.72
Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal		\$ 5,593,339.95
Total de Ingresos de Libre Disposición 2021		\$ 466,620,927.67
Porcentaje Techo de Financiamiento - Sistema de Alertas*		15%
Techo de Financiamiento Neto 2021		\$ 69,993,139.15

2.1.10. Resultado del análisis financiero

Se realizó el análisis financiero de la solicitud de endeudamiento considerando los siguientes supuestos:

Monto: Hasta 69,993,000 pesos;

Plazo: 10 años a partir de la primera disposición;

Tasa: TIIE más 1.6%;

Sin comisiones;

Sin fondos de reserva;

Sin periodos de gracia para capital ni intereses;

Perfil de amortizaciones de capital: Amortizaciones mensuales iguales de capital;

Periodicidad de pago de los intereses: Mensual sobre saldos insolutos;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Sin gastos adicionales;

Sin gastos adicionales contingentes; y

Sin instrumentos derivados.

Para efectos del presente análisis, se proyecta hacer uso de la autorización en una sola disposición, para lo cual bajo estas circunstancias se realizó la siguiente corrida financiera para determinar el servicio de la deuda correspondiente del monto a autorizar.

Monto proyecto	107,889,092.04
Monto financiado	69,993,000.00
Porcentaje financiado	65%
Tasa	TIIE 28 4.53%
Sobretasa	1.60%
Plazo	120 meses
Amortización mensual	583,275.00
Tasa anual est.	6.13%
Tasa mensual est.	0.51%

Año	Capital	Intereses	Total	Saldo de la deuda
2021	-	-	-	69,993,000.00
2022	6,999,300.00	4,093,919.73	11,093,219.73	62,993,700.00
2023	6,999,300.00	3,664,862.64	10,664,162.64	55,994,400.00
2024	6,999,300.00	3,235,805.55	10,235,105.55	48,995,100.00
2025	6,999,300.00	2,806,748.46	9,806,048.46	41,995,800.00
2026	6,999,300.00	2,377,691.37	9,376,991.37	34,996,500.00
2027	6,999,300.00	1,948,634.28	8,947,934.28	27,997,200.00
2028	6,999,300.00	1,519,577.19	8,518,877.19	20,997,900.00
2029	6,999,300.00	1,090,520.10	8,089,820.10	13,998,600.00
2030	6,999,300.00	661,463.01	7,660,763.01	6,999,300.00
2031	6,999,300.00	232,405.92	7,231,705.92	-

Con base a la determinación de los montos del servicio de la deuda y de los datos proyectados del ingreso y gasto hasta el ejercicio 2031 se concluye el plazo de dicho crédito, se presentan los siguientes resultados donde se refleja el efecto presupuestal de la disposición del crédito para los años correspondientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

46

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y
Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el
ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le
autorice la contratación de un financiamiento para
destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del
Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Ingresos del Municipio de Guanajuato

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Ingresos de Libre Disposición	560,656,124	595,178,364	633,911,135	665,201,038	696,639,660	730,480,877	764,692,380	799,299,884	834,303,366	869,722,811
A. Impuestos	111,962,076	122,181,081	132,400,086	142,619,090	152,838,095	163,057,100	173,276,105	183,495,109	193,714,114	203,933,119
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	112,964,412	127,237,955	145,432,837	155,886,930	166,182,823	178,565,127	190,991,984	203,479,275	216,016,843	228,614,234
E. Productos	9,075,716	9,393,366	9,722,134	10,062,409	10,414,593	10,779,104	11,156,373	11,546,846	11,950,985	12,369,270
F. Aprovechamientos	17,683,424	18,126,352	18,569,279	19,012,207	19,455,134	19,898,062	20,340,989	20,783,917	21,226,844	21,669,771
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	301,803,195	310,857,291	320,183,010	329,788,500	339,682,155	349,872,620	360,368,798	371,179,862	382,315,258	393,784,716
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,853,100	2,938,693	3,026,854	3,117,659	3,211,189	3,307,525	3,406,751	3,508,953	3,614,222	3,722,648
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	4,314,200	4,443,626	4,576,935	4,714,243	4,855,670	5,001,340	5,151,380	5,305,922	5,465,099	5,629,052
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (Remanentes ejercicios anteriores)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas	215,327,582	221,787,409	228,441,032	235,294,263	242,353,090	249,623,683	257,112,394	264,825,765	272,770,538	280,953,655
A. Aportaciones	176,017,988	181,298,527	186,737,483	192,339,607	198,109,796	204,053,090	210,174,682	216,479,923	222,974,320	229,663,550
B. Convenios	39,309,594	40,488,882	41,703,549	42,954,655	44,243,295	45,570,594	46,937,711	48,345,843	49,796,218	51,290,105
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	69,993,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	69,993,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados	845,976,706	816,965,774	862,352,166	900,495,301	938,992,750	980,104,560	1,021,804,774	1,064,125,650	1,107,073,904	1,150,676,466
REMANENTES Etiquetado	45,215,511	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No etiquetado	45,215,511	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total de ingresos proyectados mas remanentes	891,192,217	816,965,774	862,352,166	900,495,301	938,992,750	980,104,560	1,021,804,774	1,064,125,650	1,107,073,904	1,150,676,466

Gastos del Municipio de Guanajuato

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Gasto No Etiquetado	675,864,635	595,178,364	633,911,135	665,201,038	696,639,660	730,480,877	764,692,380	799,299,884	834,303,366	869,722,811
A. Servicios Personales	315,988,808	328,628,360	341,773,495	355,444,435	369,662,212	384,448,701	399,826,649	415,819,714	432,452,503	449,750,603
B. Materiales y Suministros	43,102,306	44,826,398	46,619,454	48,484,232	50,423,601	52,440,546	54,538,167	56,719,694	58,988,482	61,348,021
C. Servicios Generales	86,542,240	86,542,240	90,003,930	93,604,087	97,348,250	101,242,180	105,291,868	109,503,542	113,883,684	118,439,031
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,278,335	43,969,469	45,728,248	47,557,378	49,459,673	51,438,060	53,495,582	55,635,405	57,860,821	60,175,254
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,085,417	2,168,833	200,000	206,000	212,180	218,545	225,102	231,855	238,810	245,975
F. Inversión Pública	175,968,393	78,747,962	98,879,103	108,769,725	117,953,154	128,649,033	138,789,448	148,363,086	157,331,414	165,674,369
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,560,000	1,622,400	1,687,296	1,754,788	1,824,979	1,897,979	1,973,898	2,052,854	2,134,968	2,220,366
H. Participaciones y Aportaciones	8,339,136	8,672,701	9,019,609	9,380,394	9,755,610	10,145,834	10,551,667	10,973,734	11,412,683	11,869,191
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado	215,327,582	221,787,409	228,441,032	235,294,263	242,353,090	249,623,683	257,112,394	264,825,765	272,770,538	280,953,655
A. Servicios Personales	107,234,172	111,523,539	115,984,480	120,623,859	125,448,814	130,466,766	135,685,437	141,112,854	146,757,369	151,160,090
B. Materiales y Suministros	6,774,089	7,045,053	7,326,855	7,619,929	7,924,726	8,241,715	8,571,384	8,914,239	9,270,809	9,548,933
C. Servicios Generales	17,517,004	18,217,684	18,946,391	19,704,247	20,492,417	21,312,114	22,164,598	23,051,182	23,973,229	24,692,426
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,490,382	12,989,997	13,509,597	14,049,981	14,611,980	15,196,460	15,804,318	16,436,491	17,093,950	17,606,769
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	57,650,810	58,906,267	60,125,093	61,303,886	63,624,580	65,458,694	66,367,780	67,221,179	68,014,418	70,713,731
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	13,661,125	13,104,870	12,548,615	11,992,360	10,250,573	8,947,934	8,518,877	8,089,820	7,660,763	7,231,706
3. Total de Egresos Proyectados	891,192,217	816,965,774	862,352,166	900,495,301	938,992,750	980,104,560	1,021,804,774	1,064,125,650	1,107,073,904	1,150,676,466



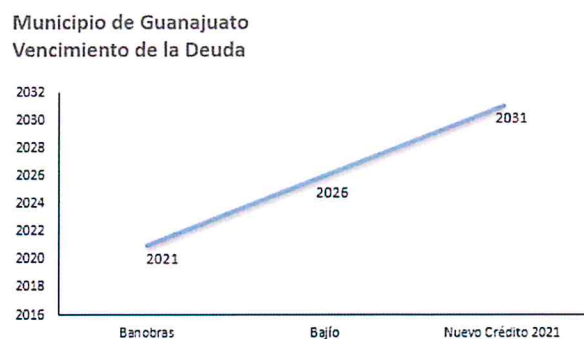
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Los saldos estimados de cierre de deuda pública de los ejercicios 2021 al 2031 se representan de la siguiente manera, se puede apreciar que el saldo más alto es en el ejercicio 2022 por ser el año en donde se estima la contratación de la deuda para el nuevo Museo de las Momias y su área comercial:



Respecto al efecto que generará el nuevo crédito al perfil de vencimientos vigentes, se prevé que la curva se extienda hasta el año 2031, quedando de la siguiente manera:



En cuanto a los indicadores 1 y 2 del Sistema de Alertas y tomando en cuenta la contratación de la nueva deuda y las proyecciones de ingresos de libre disposición de los ejercicios 2021 al 2031, podemos observar que el nivel de endeudamiento del municipio de Guanajuato continuará siendo sostenible.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Sistema de Alertas	2020	2021p	2022p	2023p	2024p	2025p
Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre los Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	2.4%	2%	13%	10%	8%	6%
Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	0.9%	0.3%	2.4%	2.2%	2.0%	1.8%

Sistema de Alertas	2026p	2027p	2028p	2029p	2030p	2031p
Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre los Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	5%	4%	3%	2%	1%	0%
Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	1.5%	1.2%	1.1%	1.0%	0.9%	0.8%

Del análisis financiero realizado se determina que el municipio de Guanajuato mantendría niveles favorables acorde a indicadores en materia de deuda pública, reflejando la disciplina financiera, sostenibilidad y capacidad de pago de la deuda en el largo plazo.

Un fortalecimiento en la recaudación de ingresos propios, sumado a la aplicación de políticas de contención del gasto corriente le permitirían al Municipio mejorar su flexibilidad financiera, con lo que se podrían destinar mayores recursos al gasto en inversión.

Municipio de Guanajuato

Indicadores Financieros de Deuda Pública	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Servicio Deuda / Participaciones	0.45%	4.53%	4.22%	3.92%	3.64%	3.02%
Saldo de la Deuda / Participaciones	3.13%	23.22%	19.63%	16.22%	13.00%	10.30%
Saldo de la Deuda / IFO's (veces)	0.02	0.13	0.10	0.08	0.06	0.05
Saldo de la Deuda / Ahorro Interno (veces)	0.04	0.26	0.28	0.21	0.17	0.13
Servicio de la Deuda / IFO's	0.25%	2.44%	2.20%	1.98%	1.80%	1.47%
Servicio Deuda / Ahorro Interno	0.62%	5.08%	5.95%	5.19%	4.70%	3.83%
Pago de Intereses / Ahorro Interno	0.11%	1.71%	1.83%	1.44%	1.14%	0.89%

Municipio de Guanajuato

Indicadores Financieros de Deuda Pública	2027	2028	2029	2030	2031
Servicio Deuda / Participaciones	2.56%	2.36%	2.18%	2.00%	1.84%
Saldo de la Deuda / Participaciones	8.00%	5.83%	3.77%	1.83%	0.00%
Saldo de la Deuda / IFO's (veces)	0.04	0.03	0.02	0.01	0.00
Saldo de la Deuda / Ahorro Interno (veces)	0.10	0.07	0.05	0.02	0.00
Servicio de la Deuda / IFO's	1.22%	1.11%	1.01%	0.92%	0.83%
Servicio Deuda / Ahorro Interno	3.17%	2.88%	2.62%	2.38%	2.15%
Pago de Intereses / Ahorro Interno	0.69%	0.51%	0.35%	0.21%	0.07%



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

3) Perspectiva de Endeudamiento

De acuerdo a lo que establece el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los ayuntamientos previa autorización del Congreso del Estado, podrán contratar deuda pública en los términos de dicha ley y hasta los siguientes techos de financiamiento neto, de acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas: a) Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición; b) Un endeudamiento en observación tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición; y c) Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.

Es así que cuando se incurra en un balance presupuestario de recursos disponible negativo, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autorizará financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto contemplado en el referido artículo 6, hasta por el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

En el presente caso y considerando lo que prevé el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, resulta viable la contratación de los financiamientos por parte del ayuntamiento Guanajuato, Gto.

Asimismo, es recomendable que el Municipio documente su estrategia de fortalecimiento a la hacienda pública, soportada por lineamientos orientados a incrementar los ingresos de libre disposición y a reducir el gasto de operación mediante políticas de austeridad y racionalidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

IV. Consideraciones de la Comisión

1) Aspectos Generales

Resulta evidente que los mecanismos ordinarios para la obtención de recursos, en algunas ocasiones, se ven superados por el acelerado crecimiento del gasto público, lo que genera que se busquen esquemas de financiamiento alterno para hacer frente a las funciones y a la prestación de los servicios públicos que los municipios están obligados a prestar.

Un mecanismo extraordinario y excepcional para afrontar el gasto público es la deuda pública, misma que a pesar de considerarse como una fuente adicional de ingresos, no se traduce únicamente en incremento patrimonial, sino que tiene la dualidad de constituirse en pasivo para la administración pública; un pasivo que mal administrado puede producir más afectaciones que beneficios respecto de la prestación de servicios públicos y el ejercicio de la función pública.

Por esta razón, el Congreso del Estado debe ser cuidadoso de que la deuda, en principio, se constituya como la opción última de financiamiento, una vez que los mecanismos ordinarios han sido explorados y aun así resulten insuficientes para atender demandas prioritarias y urgentes en el Municipio.

Es decir, el Poder Legislativo debe coadyuvar al fortalecimiento de las haciendas públicas, a través de instrumentos legales que efficienten los recursos y los mecanismos de recaudación, racionalicen el gasto y se genere una disciplina presupuestal, como medios ordinarios de financiación, y sólo en última instancia autorizar deuda pública.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Pero, insistimos, una vez que esos mecanismos ordinarios de financiamiento encuentran sus límites y se decide acudir al endeudamiento, se hace necesario asumir con responsabilidad el manejo de los empréstitos, por lo que el Congreso del Estado debe procurar que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el ejercicio pleno de la función pública por las futuras administraciones, sin que el servicio de la deuda se constituya en un impedimento para ello.

2) Valoración del Expediente

Partiendo del esquema anterior, y previa valoración de la documentación e información proporcionada, el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., cumple con los requisitos constitucionales y legales en la materia.

De conformidad con el análisis financiero realizado, se acredita la capacidad financiera del Municipio, sin perjuicio de la continuidad de la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones públicas.

Cabe señalar que el proyecto a desarrollar con los recursos del financiamiento que se solicita consiste en el nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato, determinando que el mismo encuadra en el concepto de inversión pública productiva.

Al respecto, los artículos 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; y 2, fracción XVI de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, definen el concepto de inversión pública productiva como «*toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.»

De acuerdo a lo anterior, el proyecto que se pretende desarrollar con los recursos que se obtengan del financiamiento encuadra en el concepto de inversión pública productiva, considerando que la ejecución del nuevo museo de las momias y todos sus elementos constructivos que estarán considerados dentro de la poligonal donde habrá de desarrollarse el proyecto materia del presente dictamen, lo que propiciará sin duda alguna y de manera relevante un mayor desarrollo económico y social para el Municipio, lo cual se encuentra vinculado de manera directa a las funciones y servicios públicos, que como obligación tiene a cargo del Ayuntamiento, al estar alineado a la agenda del Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato 2018-2021, en el Eje III Guanajuato Capital Próspera. De lo anterior, podemos desprender que, el proyecto a que se destinarán los recursos del financiamiento provocará directa o indirectamente un beneficio social, y adicionalmente, como lo prevén los referidos artículos, se llevará a cabo la construcción de un bien del dominio público, así como la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dicho bien. Lo anterior, se justifica con la documentación y soporte técnico que el ayuntamiento de Guanajuato acompañó a la solicitud materia del presente dictamen, misma que fue analizada y revisada con el objeto de identificar las características y alcances del proyecto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

No se pasa por alto por quienes dictaminamos el puntual señalamiento que se realizó en las mesas de trabajo, al mencionarse que el actual Museo de las Momias es anacrónico, además de que, carece de los principios o elementos indispensables que se requieren para la prestación de un adecuado sistema de protección civil, ya que desde el recorrido por la calle o avenida que conduce a dicho Museo, es intransitable, estrecha y por lo tanto, de difícil acceso a cualquier sistema de emergencia que se requiera en el sitio del referido Museo.

También es preciso señalar que el ayuntamiento está obligado a la prestación de los servicios públicos a los habitantes del Municipio, instrumentando mecanismos para ampliar la cobertura y mejorar su prestación, dentro de los que encontramos la educación, la ciencia y la cultura, razón por la cual el fin primordial del proyecto que se pretende desarrollar es prestar un servicio público en las referidas materias de mayor calidad para la ciudadanía, con la construcción de un museo y no un enfoque de aspecto de comercialización. Estos es, que el destino de los recursos del endeudamiento estarán enfocados a la materialización del proyecto con el enfoque señalado.

Como se había apuntado en el apartado correspondiente, el artículo 76, fracción V, inciso a de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del ayuntamiento la de promover el desarrollo económico, social, educativo, científico, tecnológico, cultural y recreativo del Municipio, razón por la cual quienes integramos esta Comisión consideramos que el proyecto a desarrollar con los recursos que se obtengan del financiamiento incide de manera directa en dicha atribución, ya que se contará con un Museo que tenga las instalaciones adecuadas para prestar sus servicios a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, en aras del desarrollo cultural, educativo y científico de la población.

La documentación integrada a la solicitud permite identificar con claridad cuáles son las condiciones de contratación y sobre las que debe construir el modelo financiero para determinar el comportamiento de la deuda y, por otra parte, los puntos sobre los que deberá versar en consecuencia, la autorización que otorgue este Congreso del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Asimismo, el acuerdo del Ayuntamiento respecto a las condiciones propuestas para la contratación de los financiamientos puede ser atendido con las condiciones financieras que actualmente prevalecen en el Municipio, existiendo capacidad para realizar la contratación en los términos propuestos, sin afectar su capacidad de pago.

Por otra parte, del análisis realizado a la capacidad de pago, se considera viable otorgar la autorización de endeudamiento, la que deberá atender a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios siendo que el techo de financiamiento para el ejercicio fiscal 2021 es hasta por la cantidad de \$69'993,000.00 (sesenta y nueve millones, novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N), como resultado del nivel de endeudamiento sostenible del sistema de alertas, a un plazo que no exceda de 10 años; asimismo, se determina que deberán preverse de forma adicional por el ayuntamiento de Guanajuato, los recursos para concluir cada una de las etapas de construcción del proyecto.

Es de señalar que los datos financieros y la calificación que se tienen al momento de la presentación de la solicitud de endeudamiento demuestran que la contratación del financiamiento no afecta la sostenibilidad de las finanzas públicas. Lo anterior, dado que la capacidad financiera que se mantiene es respaldada por un esquema de administración y ejecución responsable de los recursos públicos municipales.

Asimismo, la deuda directa de largo plazo adicional en 2022, se encuentra conforme límites de Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, de 15% de sus ingresos de libre disposición.

En razón de que la contratación del crédito deberá hacerse bajo las mejores condiciones de mercado, es conveniente que el ayuntamiento de Guanajuato solicite el apoyo a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a fin de que les permita utilizar el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

mecanismo de subasta electrónica inversa para que pueda contratar con las mejores condiciones de mercado, cumpliendo con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 25 fracción I, inciso e, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, así como lo señalado en la Sección II de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos¹⁰, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

Respecto a los compromisos de pago para el plazo que se propone, estos deberán estar amparados en el fortalecimiento de los ingresos fiscales del Municipio, debiendo realizar esfuerzos para incrementar y diversificar sus ingresos que permitan un crecimiento sostenible incluso por arriba de las estimaciones que presentó previamente; asimismo, debe buscar que su gasto operativo se mantenga bajo esquemas que garanticen la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados, para que pueda cumplir la serie de disposiciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en los próximos años.

Es así que, técnicamente el municipio de Guanajuato, Gto., presenta indicadores financieros con la capacidad para contratar financiamientos de la naturaleza que se pretende, lo cual justifica no contar con garantía de aval del Ejecutivo del Estado.

¹⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2016). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo de Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus entes públicos. 17 de enero de 2020, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sitio web: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/work/models/DISCIPLINA_FINANCIERA/Documentos/Normatividad/Lineamientos%20Menor%20Costo%20Financiero.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

En razón de lo anteriormente señalado, quienes integramos esta Comisión determinamos procedente autorizar el endeudamiento que se solicita, considerando que la finalidad del mismo será para cumplir de manera eficiente con las funciones y servicios que tiene a su cargo el Municipio, generando con ello un beneficio social para la población. Asimismo, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza la afectación en garantía o fuente de pago del endeudamiento a contraer, de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio de Guanajuato, Gto., o en su caso la modalidad que sea más conveniente a las finanzas municipales.

Es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., deberá destinar los recursos de los financiamientos, exclusivamente para los fines establecidos en el presente dictamen, quedando impedido para financiar el gasto corriente de la administración municipal.

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide de manera directa en el Objetivo denominado Educación de Calidad cuya finalidad es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, respecto a la meta 4.7; así como en el Objetivo 8 denominado Trabajo Decente y Crecimiento Económico, cuya pretensión es promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos respecto a la meta 8.9, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63, fracción XIV de la Constitución Política para el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Estado de Guanajuato; 11, fracción I, 12, fracciones III y V, 16, 18 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

Autorización y monto de los financiamientos

Artículo Primero. Previo análisis del destino y capacidad de pago, se autoriza al ayuntamiento del municipio de Guanajuato, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$69'993,000.00 (sesenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.), pagaderos en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes.

Destino de los financiamientos

Artículo Segundo. Los recursos monetarios que se obtengan de los financiamientos a que se refiere el artículo primero del presente decreto se destinarán precisa y exclusivamente al proyecto de inversión pública productiva consistente en la *construcción y equipamiento del «Nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato»*.

Plazo de los financiamientos

Artículo Tercero. El importe de las obligaciones que deriven a su cargo, conforme a las operaciones de financiamiento que realice en términos del presente Decreto, serán pagadas por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a la correspondiente institución financiera nacional, a través del esquema jurídico y financiero que se elija y en un plazo que no excederá de 10 años, contados a partir de la primera disposición.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

Garantía y registros

Artículo Cuarto. Previo análisis del destino y capacidad de pago, se autoriza al ayuntamiento de Guanajuato, Gto., para que en garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas de los financiamientos materia del presente decreto, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio, las aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios en términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de afectaciones anteriores, o la modalidad que sea más conveniente a las finanzas municipales, garantía que se inscribirá en el Registro Estatal de la Deuda Pública y Obligaciones, a cargo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Obligación de remitir información

Artículo Quinto. El ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remitirá al Congreso del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del contrato de apertura de crédito, copia certificada del mismo, incluyendo sus anexos.

Plazo para ejercer la autorización

Artículo Sexto. El ayuntamiento de Guanajuato, Gto., contará con un término hasta el 31 de diciembre de 2022 para suscribir los contratos correspondientes, de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

Recomendación de restringir el gasto corriente

Artículo Séptimo. Se recomienda al ayuntamiento de Guanajuato, Gto., restringir las partidas de gasto corriente, a fin de que se cubran sin contratiempos los compromisos que se adquieran con la contratación del financiamiento.

Obligación de informar en la cuenta pública

Artículo Octavo. El ayuntamiento de Guanajuato, Gto., deberá informar en un apartado especial de los informes financieros trimestrales y de la cuenta pública anual sobre el avance físico y financiero de las obras y acciones a ejecutar con los recursos del financiamiento materia de la presente autorización.



Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publicación de información

Artículo Segundo. El ayuntamiento de Guanajuato, Gto., en un plazo de treinta días contados a partir de la suscripción del contrato, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las condiciones del contrato, que deberán incluir: Banco acreditante, monto, destino, tasas de interés, plazo de vigencia y programa de amortización.

Notificaciones

Artículo Tercero. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento de Guanajuato, Gto., para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para los efectos del artículo 56 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Igualmente, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los fines que dispone el artículo 64 del citado ordenamiento.

Guanajuato, Gto., 6 de septiembre de 2021
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez

Diputada Claudia Silva Campos

Diputado José Luis Vázquez Cordero

Diputada Celeste Gómez Fragoso

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen Nuevo Museo de las Momias

Descripción:

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para su estudio y dictamen, la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato.

Información de Notificación:

MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios:

JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado:

File_1571_20210906120209587.pdf

Autoridad Certificadora:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:

GASPAR ZARATE SOTO

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

06/09/2021 05:04:18 p. m. - 06/09/2021 12:04:18 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

8b-54-82-85-70-62-22-8a-a5-b0-3a-26-5c-8f-63-98-f7-c2-a7-80-fb-f0-81-f2-ee-1a-d7-4d-50-c9-3e-c9-2d-ab-2a-d3-1a-3d-4b-96-ed-e3-26-c0-d7-5c-f1-74-7d-61-7f-2e-c2-7e-2c-09-c0-f7-51-aa-a6-96-11-0d-45-56-d5-1b-5e-bc-4d-24-fd-4e-54-95-87-0f-83-34-b1-fd-c7-5e-4b-7b-25-a6-94-0e-d1-90-77-1f-15-7a-82-a7-32-e3-75-59-d3-7f-88-df-08-55-68-e3-92-0f-83-fd-29-db-45-ad-00-47-5c-af-54-60-a9-31-d9-80-73-89-9b-d4-6c-e3-49-ab-5b-62-c9-c2-a1-c4-a5-89-d2-2d-5f-ca-66-b5-91-f9-28-24-a1-aa-59-6b-0b-20-16-de-f1-4f-87-f1-0b-81-ac-ff-19-12-1c-0f-ec-5e-d2-f0-50-7b-25-89-57-2d-42-02-a3-de-50-38-4b-65-61-7b-31-20-6c-82-7d-9f-7c-f1-62-ee-f8-09-78-7c-b4-df-38-ed-b5-2c-a0-4f-40-22-03-cd-a3-2c-24-16-28-8b-a6-f0-89-24-5c-0f-1c-0f-4e-91-b4-87-b6-e3-ba-7f-45-ff-68-44-68-c5-6b-23-5e-84-ab-6d-8b-22

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

06/09/2021 05:06:37 p. m. - 06/09/2021 12:06:37 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

06/09/2021 05:06:38 p. m. - 06/09/2021 12:06:38 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637665267982170559

Datos Estampillados:

8Oj55k/0rLRviO71p4Dvut9LSw8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 260413376
Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 05:06:40 p. m. - 06/09/2021 12:06:40 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.7b **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 05:11:58 p. m. - 06/09/2021 12:11:58 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 93-65-40-96-e8-46-39-aa-1f-08-37-4d-af-5d-46-88-4b-32-fc-5a-81-66-28-54-d7-a6-13-52-8b-ca-9c-f8-30-63-bc-c6-ec-d2-18-0a-79-29-0b-0a-db-e6-ea-99-70-f4-e4-ad-73-5a-cb-4c-c3-06-2b-ef-cc-43-b2-73-4a-85-f7-d7-4a-b7-1c-da-e8-eb-ba-18-c0-fd-fc-f6-ad-e4-46-e5-f3-c9-bd-80-43-1d-e7-ab-c5-f4-37-39-23-58-fa-aa-41-e9-e7-7f-39-92-e1-3b-d9-1f-dc-f2-98-68-97-dc-0e-a5-03-24-3b-1f-4a-e8-3a-21-16-79-e0-e3-70-11-07-5c-3e-38-02-a5-60-c2-07-85-04-79-c5-19-21-2f-60-f9-f9-de-43-c5-57-fa-0c-f3-b2-18-58-73-69-9b-e3-bd-d3-e7-da-8c-b4-76-b0-0e-09-55-a0-64-cf-1d-45-64-3d-1f-af-e6-e4-38-79-c4-6a-8a-67-91-88-71-f5-14-8c-07-b9-1c-b7-d3-63-db-e1-26-41-29-14-a7-a9-a2-f8-be-e7-d7-09-b1-eb-19-d5-f9-6f-72-37-fa-c6-fe-2b-8f-ec-8c-d3-52-9a-81-fe-f2-86-d4-5d-f8-7b-e1-a8-23-44-c3-89-19-42-4c-d0-27

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 05:14:17 p. m. - 06/09/2021 12:14:17 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 05:14:17 p. m. - 06/09/2021 12:14:17 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637665272579985384
Datos Estampillados: OeG7Fz7jYcWzPqPTrPpKVijNvhM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 260413771
Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 05:14:20 p. m. - 06/09/2021 12:14:20 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 05:35:59 p. m. - 06/09/2021 12:35:59 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

73-c4-13-29-a8-e0-45-c3-f9-62-e8-06-14-ae-7d-a9-1a-16-d4-c7-35-45-ca-2d-3b-0f-97-bd-91-7d-f9-ea-ee-c6-3f-bf-9f-aa-56-84-0a-e6-31-d6-85-38-fa-0b-2c-a9-da-2d-47-e5-eb-42-b1-bd-52-34-fa-a8-41-06-4e-29-8e-a6-19-3f-d8-85-fd-f4-f2-a5-ef-11-7f-78-eb-75-dd-d4-0f-69-68-79-af-8a-d6-17-17-36-ab-1c-d7-20-c9-5d-b2-d3-0a-c2-e5-b4-36-e5-f9-d8-bd-1e-a8-be-5c-3f-18-52-17-9b-5d-06-e2-a2-04-2b-75-0e-48-51-aa-3d-04-f1-46-e6-85-a9-09-68-5f-42-03-33-18-79-0c-dc-d8-56-56-74-b8-f9-1c-0b-9b-98-d6-5a-64-2f-92-75-e6-7b-b4-ac-61-60-ea-8b-07-fe-0f-43-02-d2-83-76-67-df-b6-d7-fa-5f-aa-dc-0c-3a-1c-7e-7b-11-c0-af-97-6d-e7-5d-55-f9-2e-68-f8-cb-0c-c1-56-12-25-41-d4-24-81-d7-88-58-53-ed-5a-39-7f-00-9c-be-83-95-c1-2e-6b-af-8c-8f-f0-c4-8d-02-13-31-f7-5d-a4-6a-e5-1a-a0-fa-74-c1-84-55-15-72-c7-57

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 05:38:18 p. m. - 06/09/2021 12:38:18 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 05:38:19 p. m. - 06/09/2021 12:38:19 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637665286990061924

Datos Estampillados: kQhAfJtOT7QwG1avibLt9A6KAcc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 260414944

Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 05:38:20 p. m. - 06/09/2021 12:38:20 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.85 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 08:07:29 p. m. - 06/09/2021 03:07:29 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

20-f2-7d-57-5d-12-d4-83-36-36-67-06-29-95-48-02-12-6c-df-21-f4-c7-66-88-7d-76-fd-ed-93-2c-24-78-dd-75-e7-a9-a3-c3-91-54-b8-91-f0-15-5e-44-0e-cf-b6-91-30-08-d2-33-63-68-99-cd-c7-6c-93-be-22-26-01-4e-c4-b9-6e-22-ff-24-90-21-b4-85-d2-18-a1-77-65-ea-69-30-32-af-d8-df-f7-3f-ce-44-cd-45-c4-1e-f4-3d-62-6b-6c-71-f5-d7-f7-59-23-72-79-c4-3a-15-b6-88-68-2f-00-37-06-62-23-4b-1a-81-ec-f8-6d-e0-61-0c-d3-7d-f7-c9-23-af-0b-3b-58-db-7a-8c-62-a1-1a-0c-16-bc-12-51-12-f6-7b-34-cb-a5-69-2d-4d-fa-20-70-c8-60-7f-a8-70-3b-31-c8-bf-c7-9d-4a-1e-41-20-0d-fe-8b-73-dd-0e-52-2a-9e-0e-1a-c3-b3-7d-e8-ef-f4-50-1b-ba-5e-80-22-2c-bd-78-b1-75-aa-8b-18-8f-3f-84-1f-cf-ad-aa-f5-c9-1e-ec-e5-c1-14-e1-1f-bd-02-5d-cc-fc-e9-6d-b9-31-6d-a9-7f-b5-4a-f5-ec-27-5b-ca-89-2b-e3-0e-d4-d3-ca-a8-99-dd-28-f1-40

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 08:09:48 p. m. - 06/09/2021 03:09:48 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 08:09:48 p. m. - 06/09/2021 03:09:48 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637665377888748948

Datos Estampillados: /VFbnTh5rpCS/G86KK4hFznCmKM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 260424358

Fecha (UTC/CDMX): 06/09/2021 08:09:50 p. m. - 06/09/2021 03:09:50 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 07/09/2021 03:20:34 a. m. - 06/09/2021 10:20:34 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 7d-91-6f-4a-28-51-1f-6f-a2-33-ed-d9-01-71-56-5f-e7-a5-85-46-3b-25-93-0f-0b-f8-10-2e-06-13-79-be-a6-4c-cc-06-89-35-a2-a3-5e-c9-db-16-f4-e4-53-41-c3-ea-60-dc-26-a6-a9-69-49-bb-80-85-d3-c0-c8-c5-ff-d2-de-80-92-90-ef-58-c2-85-87-0e-56-a3-44-fa-e8-ce-44-07-69-f4-2d-dd-22-e6-d3-1b-71-46-34-5a-f6-55-02-14-e2-c8-bb-b1-07-58-7d-8f-ca-87-bd-43-0f-b5-98-96-f1-35-49-5d-74-6d-af-f4-ed-76-ab-7c-55-d3-2b-a9-02-e2-ca-c6-fe-38-0d-75-c1-02-21-89-3e-ec-3a-01-14-9e-47-99-03-a7-8f-9e-75-65-83-f4-d6-1a-3a-dd-7b-3b-cc-c4-9b-a3-54-42-5c-f0-e8-54-83-9a-99-7f-24-23-5a-c8-58-71-b3-da-23-e1-25-35-22-f3-9f-c2-b9-67-c8-e3-95-0a-2b-3b-63-99-41-28-a4-b9-7f-5f-d6-f1-e4-27-33-3b-6f-e8-1e-3e-b4-81-62-d7-b2-e9-f2-b5-8a-9c-fa-2b-7d-a1-2f-7e-cc-50-64-05-e0-bf-00-ad-ad-15-5d-d4-4d-2c-7a-d8-89-7b

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 07/09/2021 03:22:53 a. m. - 06/09/2021 10:22:53 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

07/09/2021 03:22:54 a. m. - 06/09/2021 10:22:54 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637665637745350065

Datos Estampillados:

6mtUJrHu19KAx5UmYV3OvVlrEzU=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

260445041

Fecha (UTC/CDMX):

07/09/2021 03:22:56 a. m. - 06/09/2021 10:22:56 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada